



**Comisión Nacional del Mercado de Valores**

Calle Edison 4  
28006 Madrid

En Madrid, a 19 de julio de 2016

D. Fernando Cuesta, en nombre representación de **BANKIA, S.A.**, con domicilio social en Valencia, en la calle Pintor Sorolla número 8, y número de identificación fiscal A-14.010.342, debidamente facultado al efecto

**CERTIFICA**

Que el contenido del soporte informático adjunto a esta carta para su depósito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se corresponde en todos sus términos con el Folleto Informativo compuesto por el Folleto Base de Emisión de Pagarés y el Resumen de Bankia, S.A. que ha sido verificado e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 19 de julio de 2015.

Se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que publique en su página web el contenido del soporte informático del Folleto Informativo.

Atentamente,

Bankia, S.A.

---

P.P. D. Fernando Cuesta



**FOLLETO DE BASE DE  
PAGARÉS 2016  
BANKIA**

**SALDO VIVO NOMINAL MÁXIMO:**  
**15.000.000.000 euros**

*El presente Folleto de Base de Pagarés ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 19 de julio de 2016*

El presente Folleto de Base de Pagarés ha sido redactado de conformidad con los Anexos V y XXII del Reglamento CE nº 809/2004, tal y como ha sido modificado por el Reglamento Delegado de la UE nº 486/2012 de la Comisión de 30 de marzo de 2012 y por el Reglamento Delegado de la UE nº 862/2012 de la Comisión de 4 de junio de 2012, y se complementa con el Documento de Registro de Bankia, S.A., elaborado conforme al Anexo I del mismo Reglamento e inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") el día 19 de julio de 2016, el cual se incorpora por referencia.

## ÍNDICE

<b>1.</b>	<b>PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN .....</b>	<b>28</b>
<b>2.</b>	<b>FACTORES DE RIESGO.....</b>	<b>28</b>
<b>3.</b>	<b>INFORMACIÓN ESENCIAL .....</b>	<b>28</b>
3.1	Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión .....	28
3.2	Motivos de la emisión y destino de los ingresos .....	28
<b>4.</b>	<b>INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN .....</b>	<b>29</b>
4.1	Descripción del tipo y la clase de los valores.....	29
4.2	Legislación de los valores .....	29
4.3	Representación de los valores .....	29
4.4	Divisa de la emisión.....	29
4.5	Orden de prelación.....	29
4.6	Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	30
4.7	Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses .....	30
4.8	Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización .....	31
4.9	Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo .....	32
4.10	Representación de los tenedores de los valores .....	32
4.11	Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores .....	32
4.12	Fecha de emisión.....	33
4.13	Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.....	33
4.14	Fiscalidad de los valores .....	33
<b>5.</b>	<b>CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA .....</b>	<b>40</b>
5.1	Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y procedimiento de suscripción de la oferta	40
5.2	Plan de colocación y asignación .....	42
5.3	Precios.....	42
5.4	Colocación y aseguramiento .....	44
<b>6.</b>	<b>ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.....</b>	<b>44</b>
6.1	Solicitudes de admisión a cotización .....	44
6.2	Mercados regulados en los que están admitidos a cotización los valores .....	45
6.3	Entidades de liquidez .....	45
<b>7.</b>	<b>INFORMACIÓN ADICIONAL .....</b>	<b>45</b>
7.1	Personas y entidades asesoras en la emisión .....	45
7.2	Información de la Nota de Valores auditada .....	45
7.3	Información aportada por terceros .....	45

7.4	Vigencia de las informaciones aportadas por terceros .....	45
7.5	Ratings .....	45

## I. RESUMEN

Los elementos de información del presente resumen (el “**Resumen**”) están divididos en 5 secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección de conformidad con la numeración exigida en el Anexo XXII del Reglamento (CE) n° 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, la incorporación por referencia, la publicación de dichos folletos y la difusión de publicidad. Los números omitidos en este Resumen se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, aquellos elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características de la operación o del emisor se mencionan como “no procede”.

<b>SECCIÓN A—INTRODUCCIÓN Y ADVERTENCIAS</b>		
<b>A.1</b>		
	<b>ADVERTENCIA</b>	<p>Este resumen debe leerse como introducción al folleto.</p> <p>Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del folleto en su conjunto</p> <p>Cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.</p> <p>La responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado el resumen, incluida cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del folleto, o no aporte, leído junto con las otras partes del folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.</p>
<b>A.2</b>	<b>Información sobre intermediarios financieros</b>	No procede. La Sociedad no ha otorgado su consentimiento a ningún intermediario financiero para la utilización del Folleto en la venta posterior o colocación final de los valores.
<b>SECCIÓN B—EMISOR Y POSIBLES GARANTES</b>		
<b>B.1</b>	<b>Nombre legal y comercial del emisor</b>	Bankia, S.A. (en adelante, “ <b>Bankia</b> ”, el “ <b>Banco</b> ” o el “ <b>Emisor</b> ”), y en el ámbito comercial “ <b>Bankia</b> ”.
<b>B.2</b>	<b>Domicilio, forma jurídica, legislación y país de constitución del emisor</b>	<p>Bankia es una sociedad de nacionalidad española, tiene carácter mercantil, reviste la forma jurídica de sociedad anónima y tiene la condición de banco. Asimismo, sus acciones están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores españolas a través del Sistema de Interconexión Bursátil. En consecuencia, está sujeto a la regulación establecida por la Ley de Sociedades de Capital, la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles y demás legislación concordante, así como la legislación específica para las entidades de crédito y a la supervisión, control y normativa del Banco de España.</p> <p>Desde el 4 de noviembre de 2014 Bankia se encuentra bajo la supervisión del Mecanismo Único de Supervisión (“<b>MUS</b>”). Como entidad de crédito en proceso de reestructuración está sujeta a la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión (“<b>Ley 11/2015</b>”), que ha procedido a derogar parcialmente la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito (“<b>Ley 9/2012</b>”), y legislación concordante. Por último, como sociedad cotizada, está sujeta a la Ley del Mercado de Valores y a su normativa de desarrollo.</p> <p>Su domicilio social está en España, en Valencia, calle Pintor Sorolla 8, y tiene Número de Identificación Fiscal (NIF) A-14.010.342.</p>
<b>B.3</b>	<b>Descripción del emisor</b>	El objeto social de Bankia incluye la realización de toda clase de actividades, operaciones, actos, contratos y servicios propios del negocio bancario en general o relacionados directa o

	<p>indirectamente con el negocio de la banca y que le estén permitidas por la legislación vigente, incluida la prestación de servicios de inversión y servicios auxiliares y la realización de actividades de agencia de seguros.</p> <p>El Grupo Bankia es el resultado de un proceso de integración que concluyó con fecha 23 de mayo de 2011 entre la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, la Caja Insular de Ahorros de Canarias, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, Caixa d'Estalvis Laietana, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia y la Caja de Ahorros de La Rioja (todas ellas, las “<b>Cajas</b>”).</p> <p>Este proceso de integración se llevó a cabo en dos fases: (i) en primer lugar, las Cajas que forman parte de la integración segregaron a favor de Banco Financiero y de Ahorros, S.A. (“<b>BFA</b>”) la totalidad de sus activos y pasivos bancarios y parabancarios (la “<b>Primera Segregación</b>”) y, (ii) en segundo lugar, BFA segregó a favor de Bankia todo su negocio bancario, las participaciones asociadas al negocio financiero y el resto de activos y pasivos que recibió de las Cajas en virtud de la Primera Segregación o que recibió por otros títulos en virtud del Contrato de Integración, excepto determinados activos y pasivos que permanecieron bajo la titularidad de BFA.</p> <p>Los principales segmentos de negocio del Grupo Bankia son Banca de Particulares y Banca de Empresas y Centro Corporativo. Además, Bankia tiene participaciones en otras sociedades, si bien, de conformidad con el Plan de Reestructuración referido en el apartado B.4a de este Resumen, Bankia está inmersa en un proceso de desinversión de activos considerados no estratégicos.</p> <p><b>Banca de Particulares:</b> comprende la actividad de banca minorista, bajo un modelo de banca universal, con personas físicas y jurídicas (con una facturación anual inferior a los 6 millones de euros), cuya distribución se realiza a través de una amplia red multicanal en España, con un negocio orientado a la satisfacción del cliente y la rentabilidad en la gestión. Su objetivo es lograr la vinculación y retención de clientes, aportando a los clientes valor en los productos y servicios, en el asesoramiento y calidad en la atención. Para ello, segmenta a sus clientes atendiendo a la necesidad de una atención especializada y en función de las necesidades de cada tipo de cliente. Esta segmentación, que clasifica a sus clientes en siete grandes categorías (Banca Privada, Banca Personal, Pymes y Autónomos, Gestión de Activos, Bankia Fondos, Bankia Pensiones y Bancaseguros) permite a Bankia la asignación de clientes concretos a gestores especializados, que son los responsables globales de su relación con el banco, obteniendo mayores grados de satisfacción del cliente y generando nuevas fuentes de negocio. Banca de Particulares representa un negocio estratégico para Bankia, con una cuota de mercado en Hogares del 10,50% (10,73% dic/14) en créditos y del 9,21% (9,45% dic/14) en depósitos (Fuente: Dirección de Estudios Bankia y Banco de España, diciembre 2015), además de un importante peso en fondos de inversión, planes de pensiones y banca privada.</p> <p><b>Banca de Empresas:</b> ofrece un servicio especializado dirigido a personas jurídicas con una facturación anual superior a 6 millones de euros. Este segmento agrega toda la actividad con empresas y clientes institucionales del banco, con un amplio catálogo de productos y servicios. El modelo de negocio de Banca de Empresas, con una elevada especialización, lo componen diferentes segmentos y canales de distribución: Banca de Empresas; Banca Corporativa; y Mercado de Capitales.</p> <p>En el ámbito de la financiación, Bankia continúa con un ritmo creciente de concesión de crédito, ya sea para circulante o para inversiones. En 2015, concedió a las empresas de más de 6 millones de euros de facturación un total de 10.526 millones de euros en créditos, un 9,6% más que en el ejercicio anterior. Si a esta cifra se suman los 3.221 millones entregados a Pymes y los 216 millones entregados a autónomos, la cuantía de créditos asciende a 13.963 millones, un 16,6% más que el ejercicio anterior. Además, Bankia ha puesto a disposición de las empresas, ya sean o no clientes, un crédito preautorizado por importe total de 16.086 millones de euros para dar financiación a corto y largo plazo.</p> <p>Bankia apoyó a las compañías en su actividad de comercio exterior por un total de 8.733 millones de euros, un 20,9% más que en 2014. La entidad logró elevar su base de clientes activos en un 19,8%. Este crecimiento fue posible después de que la financiación de exportaciones e importaciones se acelerara a un ritmo del 13,4%, al pasar de 5.428 a 6.154 millones de euros, y de que los avales internacionales otorgados se elevaran un 43,5%, hasta ascender a 2.573 millones frente a los 1.793 millones emitidos en 2014.</p> <p>La estrategia del Grupo está basada en un modelo de distribución orientado al cliente, con recursos dedicados en exclusiva a la atención de empresas.</p> <p>El Plan Pymes tenía como objetivo incrementar la cuota de mercado con las pymes a través de</p>
--	--

		<p>mejores servicios y una mayor financiación concedida. Esto se traduce en que desde el inicio del Plan en 2013 y hasta 31 de diciembre de 2015 se han destinado 37.330 millones a la financiación de empresas, autónomos y pymes, sobre un objetivo de 43.500 millones de euros. Teniendo en cuenta que el Plan se fijó a finales del 2012 y que la situación macroeconómica ha tenido un comportamiento peor de lo esperado, Bankia considera que los objetivos del Plan se han cumplido.</p> <p><b>En relación con las empresas participadas,</b> Bankia cuenta con una cartera de participaciones dependientes que incluye, a 31 de marzo de 2016, 62 sociedades (33 sociedades eran empresas del grupo, 2 sociedades eran entidades multigrupo y 27 eran sociedades asociadas), que se dedican a actividades diversas, entre las que se encuentran, entre otras, las de seguros, gestión de activos, prestación de financiación, servicios, y la promoción y gestión de activos inmobiliarios. Además, a 31 de marzo de 2016, el saldo de la cartera de participaciones en entidades asociadas y multigrupo ascendía a 285 millones de euros, cifra que totalizaba 298 millones de euros a diciembre 2014.</p> <p>Bankia continuará el proceso de desinversión de sus participadas consideradas como no estratégicas en cumplimiento de los compromisos del MOU. En este sentido, se hace constar que las participadas consideradas como estratégicas son las enclavadas dentro del Grupo de Seguros, Bankia Fondos, Bankia Pensiones y Bankia Habitat.</p> <p>Bankia desarrolla su actividad principalmente en España, contando a 31 de diciembre de 2015 con un total de 1.887 oficinas en la red minorista y 44 oficinas en banca de empresas. Con el objetivo de fortalecer su posicionamiento competitivo, basado en la relación con sus clientes, desde 2013 Bankia está impulsando un nuevo modelo comercial con una segmentación de la red de oficinas en la que conviven oficinas universales, oficinas de empresas, centros de banca privada y oficinas ágiles. Estas últimas son un nuevo tipo de sucursal lanzado por Bankia con carácter pionero en el sistema financiero español que permiten dar una respuesta de calidad y rapidez a aquellos clientes que presentan una mayor transaccionalidad. Las nuevas oficinas ágiles se caracterizan por disponer de un amplio horario y una elevada dotación de cajeros y puestos de caja de atención rápida. A 30 de junio Bankia cuenta con 136 oficinas ágiles.</p> <p>Bankia dispone de 1.941 sucursales de particulares, repartidas en 100 direcciones de zona, dependientes a su vez de 10 direcciones territoriales, con cuatro grandes departamentos cada una: control de riesgos, gestión comercial, red agencial y recuperaciones. Bankia está segmentando su red de particulares en diferentes tipos de oficinas para prestar un servicio cada vez más ajustado a las necesidades del cliente. Además de las oficinas universales, cuenta con las Oficinas Ágiles, las oficinas perimetrales y las Oficinas Plus +, estas últimas abiertas en 2015 en las provincias de Madrid, Valencia y Castellón, con el objetivo de llegar a las 180 en 2016 (en 2015 había 52 oficinas de este tipo). También existen centros de recuperaciones, centros de liquidación y oficinas de promotores.</p>
B.4a	<p><b>Tendencias recientes más significativas que afecten al Emisor y a los sectores en los que ejerce su actividad</b></p>	<p><b>Entorno macroeconómico y sectorial</b></p> <p>El escenario global previsto para 2016 es expansivo, similar a 2015, pero los riesgos se han hecho mucho más visibles en los últimos meses. Preocupan, principalmente, las turbulencias financieras en China, la vulnerabilidad de las bolsas, la posibilidad de que EEUU experimente una recaída recesiva, la gestión de la salida del Reino Unido de la UE (aunque con consecuencia más a largo plazo, ya está generando incertidumbre) y las dificultades del sistema financiero europeo en un contexto de tipos de interés negativos, muy preocupante en el caso de Italia. Por el momento, estos riesgos permanecen contenidos, pero han generado tensiones en los mercados financieros, especialmente en Europa, que, si persisten, podrían tener efectos muy negativos sobre la economía real. En este escenario tan complejo y con tasas de inflación excepcionalmente bajas, lo más probable es que el BCE amplíe su programa de compra de activos y que la Fed no suba tipos, al menos, hasta finales de año.</p> <p>La economía española consolidó en 2015 la recuperación iniciada a mediados de 2013, registrando el Producto Interior Bruto (PIB) el mayor crecimiento en ocho años (+3,2% vs +1,4% el año anterior). A este elevado dinamismo contribuyeron impulsos expansivos internos (rebaja del IRPF, mejora de la competitividad y de las condiciones de financiación, intensa creación de empleo) y también externos (programa QE del BCE, abaratamiento del petróleo, depreciación del euro, reactivación de las economías europeas); no obstante, el impacto de algunos de estos impulsos se fue diluyendo a lo largo del año, de modo que el crecimiento trimestral del PIB fue de más a menos. El motor de la economía fue la demanda interna, apoyada en el vigor, tanto de la inversión como, sobre todo, del gasto de los hogares; ello fue compatible con un aumento de la capacidad de financiación, gracias al repunte del ahorro. En 2016 se mantendrá el tono expansivo, aunque a un ritmo más moderado, gracias a la inercia cíclica; en consecuencia, en el conjunto del ejercicio la</p>

	<p>Comisión Europea estima que el PIB podría crecer en torno al 2,6%.</p> <p>En todo caso, los riesgos a la baja en este escenario están acrecentándose, tanto por los factores externos, señalados anteriormente, como por los internos: incertidumbre política, caída de la riqueza financiera de las familias, posible freno en los procesos de ajuste y en la agenda de reformas y bajos ritmos de crecimiento potencial.</p> <p>El crecimiento de la economía nacional ha tenido su reflejo en el negocio bancario, que ha avanzado en la recuperación del crédito nuevo y de la calidad de los activos. No obstante, la presión sobre la rentabilidad sigue aumentando debido a los tipos de interés muy bajos y a las crecientes exigencias regulatorias a lo que se añade la incertidumbre sobre los efectos del Brexit en las instituciones con alta exposición directa al Reino Unido. En este contexto, las entidades han continuado aumentando su fortaleza y, prueba de ello, son resultados positivos obtenidos en el último ejercicio de transparencia desarrollado por la Autoridad Bancaria Europea en noviembre de 2015 así como el holgado cumplimiento de los requisitos de capital de máxima calidad (“<b>CET1</b>”) exigidos por el supervisor europeo a partir del 1/1/16 bajo el Plan Anual de Revisión Supervisora (“<b>SREP</b>”).</p> <p><b>Cumplimiento del Plan de Reestructuración</b></p> <p>De conformidad con la Ley 9/2012, el Grupo BFA-Bankia presentó con fecha 15 de noviembre de 2012 al Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (el “<b>FROB</b>”) y al Banco de España el correspondiente plan de reestructuración (el “<b>Plan de Reestructuración</b>”), que fue aprobado por el Banco de España y la Comisión Europea los días 27 y 28 de noviembre de 2012 respectivamente. El Grupo BFA-Bankia deberá cumplir con los compromisos incluidos en el Plan de Reestructuración (la información contenida en este apartado se refiere al Grupo BFA-Bankia ya que el Plan de Reestructuración está diseñado a nivel consolidado del Grupo BFA-Bankia) que se resumen a continuación:</p> <p>(i) Ajuste del perímetro del Banco mediante el traspaso de activos a la SAREB que ha sido ya ejecutado en el ejercicio 2012.</p> <p>(ii) Focalización del negocio en banca comercial. Es decir, Bankia orientará su actividad a la oferta a sus clientes de depósitos, préstamos, cuentas corrientes, otros servicios de transmisión de dinero, créditos, leasing, operaciones con tarjetas de crédito, productos de Banca Seguros, gestión de patrimonios, banca privada y servicios de inversión, financiación comercial, operaciones de cambio de moneda y servicios bancarios online o telefónicos, entre otros servicios.</p> <p>(iii) El Grupo BFA-Bankia durante el periodo de reestructuración no se dedicará a las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Préstamos relacionados con la promoción inmobiliaria.</li> <li>- Financiación a sociedades extranjeras fuera de España.</li> <li>- Actividades bancarias con aquellas sociedades con acceso a los mercados de capitales, excluyendo las relacionadas con el corto plazo como la financiación de capital circulante y servicios bancarios comerciales y transaccionales a corto plazo.</li> </ul> <p>En aplicación de los dos puntos anteriores, durante el 2015 el Grupo BFA-Bankia ha cumplido con la práctica totalidad de los compromisos establecidos en el marco del Plan de Reestructuración y el Plan Estratégico. En este sentido, las operaciones de desinversión más significativas realizadas durante el 2015 y 2016 hasta la fecha de registro del presente documento han sido las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Realia Business S.A.:</b> En marzo de 2015, Corporación Industrial Bankia (entidad participada íntegramente por Bankia) firmó con Inmobiliaria Carso, S.A. de C.V. un contrato de compraventa para la venta de la totalidad de su participación en Realia Business, S.A. (un 24,953% de su capital social). El precio de la operación de compraventa se fijó en 0,58€ por acción, lo que supone un precio total de 44 millones de euros. El resultado de dicha venta fue el de la generación de una plusvalía neta de 9,6 millones de euros.</li> <li>- <b>Globalvía Infraestructuras S.A.:</b> Con 23 de Octubre de 2015, Bankia y Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (“<b>FCC</b>”) firmaron un acuerdo de compraventa con los fondos USS, OPTrust y PGGM para la venta del 100% de las acciones de Globalvía Infraestructuras, S.A., sociedad en la que Bankia y FCC participan al 50%. El precio de la operación de compraventa se estructura en un pago inicial de 166 millones, a realizar en el momento en que se formalice la transmisión de las acciones, más otro pago diferido a realizar en el primer semestre de 2017, que podría alcanzar un máximo de 254 millones</li> </ul>
--	---

		<p>de euros, dependiendo de la valoración de la sociedad en el momento de la conversión del bono. El acuerdo de compraventa se ha ejecutado el 17 de marzo de 2016 y no ha tenido impacto alguno en la cuenta de Pérdidas y Ganancias del Grupo. El valor neto contable de la participación era de 128 millones de euros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>City National Bank of Florida:</b> El 16 de octubre de 2015 se firmó la venta definitiva del City National Bank of Florida, mediante la transmisión por parte de la sociedad participada Bankia Inversiones Financieras, S.A.U del 100% de las acciones de la compañía CM Florida Holdings Inc, a la entidad chilena Banco de Crédito e Inversiones, una vez recibida la autorización de la Reserva Federal de los Estados Unidos (“<b>FED</b>”) y el pago del precio acordado. La operación de venta ha supuesto para el Grupo Bankia una plusvalía neta de 117 millones de euros.</li> <li>- <b>Valdemont Rentas, S.L.:</b> En el primer trimestre de 2016, y como operación más relevante, se ha procedido a la venta de Valdemont Rentas, S.L. en la que se han enajenado un 50% de derechos y que han supuesto una pérdida aproximada para Bankia de 2 millones de euros.</li> </ul> <p>Adicionalmente, se han producido las siguientes desinversiones en carteras de créditos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La desinversión de carteras de créditos. En junio de 2016 se ha producido una venta de créditos dudosos y fallidos por importe de 386 millones de euros de los que 230 millones de euros se corresponden con créditos dudosos y el resto con deuda fallida. En 2015, y a través de tres operaciones, se vendieron 1.610 millones de euros en préstamos corporativos de forma directa en el mercado secundario entre mediadores y fondos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una cartera de 407 millones, con garantías, sobre riesgo calificado como dudoso y asociado al sector hotelero.</li> <li>• Una cartera de 559 millones con riesgo promotor, de los que 434 estaban considerados muy dudosos.</li> <li>• Una cartera de 645 millones de riesgo industrial.</li> </ul> </li> <li>- La desinversión en crédito granular (de pequeño importe) alcanzó un volumen de 1.700 millones de euros, entre los que figuraba una cartera de 1.206 millones de euros con garantía, de los que 1.001 millones eran riesgo dudoso y 205 millones, muy dudoso.</li> <li>- En total, las carteras vendidas ascendieron aproximadamente a 3.310 millones de euros brutos: 2.753 correspondían a Bankia (el 23% calificado como muy dudoso) y 557 a BFA (94% muy dudoso). Además de las carteras mencionadas, el Grupo hizo otra desinversión por importe de 515 millones de euros, mayoritariamente del sector promotor.</li> </ul> <p>(iv) El Grupo BFA-Bankia, de acuerdo con las proyecciones financieras que forman parte del Plan de Reestructuración, deberá haber cumplido con las siguientes magnitudes económicas y ratios financieros a 31 de diciembre de 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La cartera de crédito neta no será superior a 116.000 millones de euros. A 31 de diciembre de 2015 la cartera de crédito neta ascendía a 109.000 millones de euros. En este sentido, durante el 2015 el Grupo BFA-Bankia ha procedido a la venta de carteras de crédito dudoso por importe de 1.895 millones de euros brutos instrumentadas en 7 operaciones distintas.</li> <li>- Los activos ponderados por riesgo no serán superiores a 93.000 millones de euros según criterio EBA. A 31 de diciembre de 2015, los activos ponderados por riesgo según el mismo criterio EBA ascendían a 75.000 millones de euros.</li> <li>- El total de activos en balance no será superior a 257.000 millones de euros. A 31 de diciembre de 2015 el total de activos en balance ascendía a 214.000 millones de euros.</li> <li>- La ratio préstamos sobre depósitos no será superior a 133%. A 31 de diciembre de 2015 dicha ratio ascendía a 113%. A esta misma fecha, la ratio calculada como el crédito neto dividido entre la suma de pagarés minoristas, depósitos estrictos de clientes, créditos de mediación y cedulas singulares, ascendía a 103%.</li> <li>- El número de sucursales se situará en torno a 1.950 en el año 2015. A 31 de diciembre de 2015 el número de sucursales ascendía a 1.931 (el número de sucursales de la red minorista ascendía a 1.887) más una oficina de representación en Shangai, con lo que el Grupo BFA-Bankia también ha completado el objetivo de reducción de oficinas</li> </ul>
--	--	---

		<p>contemplado en el Plan de Reestructuración (el objetivo estaba casi cumplido a 31 de diciembre de 2013). La mayoría de los cierres se han llevado a cabo en las regiones consideradas como no estratégicas para el Grupo, centrando por tanto el grueso de la red en las regiones de origen de las Cajas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El número de empleados se ajustará a la nueva estructura del Grupo BFA-Bankia y a la nueva red de sucursales, con el objetivo de alcanzar una cifra cercana a los 14.500 empleados en el año 2015. A 31 de diciembre de 2015 el número de empleados ascendía a 13.571.</li> </ul> <p>En caso de no cumplir cualquiera de los compromisos previstos en el Plan de Reestructuración, el Grupo BFA-Bankia deberá presentar acciones para corregirlo. Asimismo, el Grupo BFA-Bankia se ha comprometido a que el número de sucursales y empleados no aumentará tras el año 2015.</p> <p>(v) En relación con las sucursales sujetas al plan de reducción y que han sido cerradas o se encuentran en proceso de cierre, tal y como se ha descrito en el punto anterior, el Grupo BFA-Bankia no podrá otorgar nueva financiación a los clientes existentes a menos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sea necesario para preservar el valor del préstamo garantizado.</li> <li>- Se realice con el fin de minimizar las pérdidas de capital o mejorar el valor esperado de recuperación del préstamo.</li> </ul> <p>(vi) Las hipotecas existentes a la fecha del Plan de Reestructuración en las oficinas a cerrar se gestionarán de modo que su valor sea maximizado. En particular, el Grupo BFA-Bankia podrá reestructurar las hipotecas concedidas en los siguientes términos: a) cambiando las condiciones del préstamo; b) transfiriendo las hipotecas a nuevas propiedades; y c) transfiriendo el activo inmobiliario.</p> <p>(vii) Medidas de gobierno corporativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Grupo BFA-Bankia no adquirirá nuevas participaciones o ramas de actividad de otras sociedades durante la vigencia del Plan de Reestructuración.</li> <li>- El Grupo BFA-Bankia tenía restringido el pago de dividendos hasta el 31 de diciembre de 2014, fecha en la cual finalizó dicha restricción. La Junta General de Accionistas de Bankia celebrada el 22 de abril de 2015 acordó la distribución de un dividendo bruto de 0,0175 euros por acción con cargo a los resultados obtenidos por la Entidad en el ejercicio 2014 y de igual forma la Junta General de Accionistas de Bankia celebrada el 15 de marzo de 2016 acordó la distribución de un dividendo bruto de 0,02625 euros por acción con cargo a los resultados obtenidos por la Entidad en el ejercicio 2015.</li> </ul> <p>(viii) En relación con las acciones de gestión de instrumentos híbridos, dicho proceso fue ejecutado según lo definido en la resolución propuesta por la comisión rectora del FROB, amparándose en las condiciones fijadas por el <i>Memorandum of Understanding</i> (“MOU”) definido por las autoridades europeas en el programa de ayuda a la banca española.</p> <p>(ix) Como consecuencia de la pérdida por parte de BFA de la licencia de entidad de crédito, la sociedad (BFA) ha sustituido el total de su financiación con el BCE por otras fuentes alternativas de financiación entre las que se encuentra la operativa repo con Bankia. Esta financiación entre BFA y Bankia se está llevando a cabo en condiciones normales de mercado, aplicando el coste habitual a este tipo de operaciones y los descuentos que el mercado aplicaría a los colaterales entregados y el riesgo asumido por Bankia. La pérdida por parte de BFA de la licencia de entidad de crédito no tiene consecuencia alguna sobre la solvencia de Bankia, su naturaleza jurídica, su negocio o la relación que Bankia tiene con sus clientes.</p>
<b>B.5</b>	<b>Grupo</b>	<p>Bankia es la entidad dominante del Grupo Bankia, que se integra en el grupo consolidado de entidades de crédito cuya sociedad dominante es BFA (en conjunto, el “<b>Grupo BFA-Bankia</b>”).</p> <p>A 31 de marzo de 2016, Grupo Bankia contaba con un perímetro de consolidación formado por 62 sociedades (33 sociedades eran empresas del grupo, 2 sociedades eran entidades multigrupo y 27 eran sociedades asociadas), que se dedican a actividades diversas, entre las que se encuentran, entre otras, las de seguros, gestión de activos, prestación de financiación, servicios, y la promoción y gestión de activos inmobiliarios. El conjunto de sociedades clasificadas como activos no corrientes en venta ascendía a 31 de diciembre de 2015 a un total de 36 sociedades.</p> <p>Durante el ejercicio 2015, Grupo Bankia continuó avanzando en el proceso de desinversión de activos no estratégicos, en cumplimiento de los compromisos acordados en el Plan de Reestructuración del grupo BFA-Bankia aprobado por el FROB y la Comisión Europea.</p>

B.6	<b>Accionistas principales</b>	<p>BFA, entidad íntegramente participada por el FROB, es el accionista mayoritario de Bankia, siendo titular del 65,06% de su capital social a fecha de elaboración de este Documento.</p> <p>Además, la participación de los miembros del Consejo de Administración y de la alta dirección en el capital social de Bankia a la fecha del presente Documento es la siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="507 479 1430 1151"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Consejeros</th> <th colspan="2">Directos</th> <th colspan="2">Indirectos</th> <th colspan="2">Total</th> </tr> <tr> <th>Nº acciones</th> <th>% derechos de voto</th> <th>Nº acciones</th> <th>% derechos de voto</th> <th>Nº acciones</th> <th>% derechos de voto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaeché</td> <td>1.036.680</td> <td>0,009%</td> <td>0</td> <td>0,000%</td> <td>1.036.680</td> <td>0,009%</td> </tr> <tr> <td>D. Antonio Greño Hidalgo</td> <td>65.000</td> <td>0,001%</td> <td>0</td> <td>0,000%</td> <td>65.000</td> <td>0,001%</td> </tr> <tr> <td>D. Álvaro Rengifo Abbad</td> <td>131.250</td> <td>0,001%</td> <td>0</td> <td>0,000%</td> <td>131.250</td> <td>0,001%</td> </tr> <tr> <td>Dª. Eva Castillo Sanz</td> <td>100.000</td> <td>0,001%</td> <td>0</td> <td>0,000%</td> <td>100.000</td> <td>0,001%</td> </tr> <tr> <td>D. Fernando Fernández Méndez de Andés</td> <td>65.434</td> <td>0,001%</td> <td>0</td> <td>0,000%</td> <td>65.434</td> <td>0,001%</td> </tr> <tr> <td>D. Francisco Javier Campo García</td> <td>201.260</td> <td>0,002%</td> <td>0</td> <td>0,000%</td> <td>201.260</td> <td>0,002%</td> </tr> <tr> <td>D. Joaquín Ayuso García</td> <td>220.060</td> <td>0,002%</td> <td>0</td> <td>0,000%</td> <td>220.060</td> <td>0,002%</td> </tr> <tr> <td>D. Jorge Cosmen Menéndez-Castañedo(*)</td> <td>86</td> <td>0,000%</td> <td>121.075</td> <td>0,001%</td> <td>121.161</td> <td>0,001%</td> </tr> <tr> <td>D. José Luis Feito Higuera</td> <td>197.808</td> <td>0,002%</td> <td>0</td> <td>0,000%</td> <td>197.808</td> <td>0,002%</td> </tr> <tr> <td>D. José Sevilla Álvarez</td> <td>220.050</td> <td>0,002%</td> <td>0</td> <td>0,000%</td> <td>220.050</td> <td>0,002%</td> </tr> <tr> <td>D. Antonio Ortega Parra</td> <td>300.000</td> <td>0,003%</td> <td>0</td> <td>0,000%</td> <td>300.000</td> <td>0,003%</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>2.537.628</b></td> <td><b>0,022%</b></td> <td><b>121.075</b></td> <td><b>0,001%</b></td> <td><b>2.658.703</b></td> <td><b>0,023%</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) La participación indirecta de Jorge Cosmen en Bankia la ostenta a través de la sociedad QUINTORGE, S.L. (B60304284)</p>	Consejeros	Directos		Indirectos		Total		Nº acciones	% derechos de voto	Nº acciones	% derechos de voto	Nº acciones	% derechos de voto	D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaeché	1.036.680	0,009%	0	0,000%	1.036.680	0,009%	D. Antonio Greño Hidalgo	65.000	0,001%	0	0,000%	65.000	0,001%	D. Álvaro Rengifo Abbad	131.250	0,001%	0	0,000%	131.250	0,001%	Dª. Eva Castillo Sanz	100.000	0,001%	0	0,000%	100.000	0,001%	D. Fernando Fernández Méndez de Andés	65.434	0,001%	0	0,000%	65.434	0,001%	D. Francisco Javier Campo García	201.260	0,002%	0	0,000%	201.260	0,002%	D. Joaquín Ayuso García	220.060	0,002%	0	0,000%	220.060	0,002%	D. Jorge Cosmen Menéndez-Castañedo(*)	86	0,000%	121.075	0,001%	121.161	0,001%	D. José Luis Feito Higuera	197.808	0,002%	0	0,000%	197.808	0,002%	D. José Sevilla Álvarez	220.050	0,002%	0	0,000%	220.050	0,002%	D. Antonio Ortega Parra	300.000	0,003%	0	0,000%	300.000	0,003%	<b>Total</b>	<b>2.537.628</b>	<b>0,022%</b>	<b>121.075</b>	<b>0,001%</b>	<b>2.658.703</b>	<b>0,023%</b>
Consejeros	Directos			Indirectos		Total																																																																																													
	Nº acciones	% derechos de voto	Nº acciones	% derechos de voto	Nº acciones	% derechos de voto																																																																																													
D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaeché	1.036.680	0,009%	0	0,000%	1.036.680	0,009%																																																																																													
D. Antonio Greño Hidalgo	65.000	0,001%	0	0,000%	65.000	0,001%																																																																																													
D. Álvaro Rengifo Abbad	131.250	0,001%	0	0,000%	131.250	0,001%																																																																																													
Dª. Eva Castillo Sanz	100.000	0,001%	0	0,000%	100.000	0,001%																																																																																													
D. Fernando Fernández Méndez de Andés	65.434	0,001%	0	0,000%	65.434	0,001%																																																																																													
D. Francisco Javier Campo García	201.260	0,002%	0	0,000%	201.260	0,002%																																																																																													
D. Joaquín Ayuso García	220.060	0,002%	0	0,000%	220.060	0,002%																																																																																													
D. Jorge Cosmen Menéndez-Castañedo(*)	86	0,000%	121.075	0,001%	121.161	0,001%																																																																																													
D. José Luis Feito Higuera	197.808	0,002%	0	0,000%	197.808	0,002%																																																																																													
D. José Sevilla Álvarez	220.050	0,002%	0	0,000%	220.050	0,002%																																																																																													
D. Antonio Ortega Parra	300.000	0,003%	0	0,000%	300.000	0,003%																																																																																													
<b>Total</b>	<b>2.537.628</b>	<b>0,022%</b>	<b>121.075</b>	<b>0,001%</b>	<b>2.658.703</b>	<b>0,023%</b>																																																																																													
B.7	<b>Información financiera fundamental histórica seleccionada</b>	<p>A continuación se informa de las principales magnitudes del Grupo Bankia correspondientes a 31 de diciembre de los ejercicios 2015, 2014 y 2013, datos contables que han sido auditados, y a 31 de diciembre de 2013, datos reexpresados no auditados.</p> <p><b>2015</b></p> <p>El beneficio atribuido se ha situado en 1.040 millones de euros, lo que representa un crecimiento del 39,2% con respecto a 2014. Este resultado se explica por los principales aspectos que han marcado la evolución del negocio durante el ejercicio 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– La resistencia mostrada por el margen de intereses del Grupo pese a los niveles extraordinariamente bajos de los tipos de interés en el mercado.</li> <li>– El mantenimiento de una política de moderación de costes una vez finalizado el proceso de reestructuración del Grupo, que ha contribuido a estabilizar los resultados en un entorno complejo para el sector bancario. En este sentido, al cierre de 2015 el Grupo Bankia ha presentado un ratio de eficiencia del 43,6%, siendo uno de los mejores entre las grandes entidades financieras españolas.</li> <li>– El foco en la gestión del riesgo, que se ha traducido en una reducción significativa de las dotaciones a provisiones por insolvencias y los saneamientos de activos inmobiliarios.</li> <li>– El cumplimiento del plan de desinversiones del Grupo, que ha culminado con la venta del City National Bank of Florida en octubre, permitiendo reforzar la generación de beneficio en 2015.</li> </ul> <p>La capacidad de generación de resultados, orgánica y mediante desinversiones, ha permitido al Grupo continuar mejorando en rentabilidad, situando el ROE en un 9% al cierre de 2015. Asimismo, en 2015 el Grupo ha destinado 424 millones de euros a reforzar las provisiones constituidas para cubrir los costes que puedan derivarse en un futuro de los distintos procedimientos judiciales asociados a la salida a bolsa de Bankia en 2011. Parte de esta provisión (184 millones de euros) se ha registrado en la cuenta de resultados consolidada, contabilizándose el resto (240 millones de euros) contra los fondos propios del balance. Excluyendo el impacto de la referida provisión el ROE de Bankia alcanzaría el 10,6%.</p>																																																																																																	

	<p>Por lo que hace referencia a la actividad del Grupo, ha continuado creciendo la nueva producción de crédito a segmentos estratégicos como son empresas, pymes y consumo. Este avance de la inversión, unido a la desaceleración del desapalancamiento del sector privado en España, ha contribuido a estabilizar el volumen de la inversión crediticia del Grupo, que en 2015 ya ha registrado una tasa de caída del 1,9%, muy inferior a la del ejercicio 2014. Además, gran parte de este descenso del crédito se ha concentrado en los activos improductivos (crédito dudoso), lo que se ha traducido en una disminución de la ratio de morosidad de 2,3 puntos porcentuales con respecto a diciembre del año anterior hasta el 10,6%. En 2015 el Grupo ha finalizado con un total de riesgos dudosos de 12.995 millones de euros (incluyendo crédito a la clientela y pasivos contingentes), cifra que disminuye en 3.551 millones de euros con respecto a la registrada en diciembre de 2014. La reducción se explica por la disminución de las entradas en mora, por el incremento de la actividad recuperatoria y por la venta de carteras de crédito, que incluye 7 operaciones de venta de carteras de crédito dudoso que han originado una disminución del saldo dudoso de 1.885 millones de euros.</p> <p>Desde el punto de vista de los recursos de clientes gestionados, se ha mantenido la positiva tendencia en la evolución de los depósitos estrictos de clientes y los recursos fuera de balance, cuyo incremento desde diciembre de 2014 (3.811 millones de euros de forma conjunta, lo que representa un crecimiento del 3,3%) ha estado asociado tanto al buen desempeño de la actividad captadora en la red minorista y en la red de empresas, como al crecimiento orgánico de los patrimonios gestionados, principalmente en fondos de inversión.</p> <p>En cuanto a las desinversiones realizadas, la principal ha sido la venta del City National Bank of Florida, que ha implicado un descenso en los activos no corrientes en venta del Grupo de 4.601 millones de euros con respecto a 2014. Esta venta ha generado un beneficio extraordinario de 201 millones de euros en el ejercicio 2015.</p> <p><b>2014</b></p> <p>En 2014 el Grupo Bankia finalizó el ejercicio mejorando los resultados obtenidos el año anterior, con un incremento generalizado de todos los márgenes y una gestión prudente del balance que se tradujo en una disminución de la morosidad (-1,8 puntos porcentuales hasta el 12,9%) y mejoras tanto en solvencia como en liquidez.</p> <p>El resultado atribuido se situó en 747 millones de euros, 340 millones de euros más que en el año anterior. Estos resultados se sustentaron en la favorable evolución que mostraron en el año tanto las fuentes de los ingresos del negocio bancario básico -margen de intereses y comisiones- como los costes de explotación del Grupo, reduciéndose la dependencia de los ingresos de naturaleza menos recurrente como el ROF (resultado de operaciones financieras) y las plusvalía por la venta de participaciones accionariales, que tuvieron un mayor peso en el beneficio obtenido por el Grupo Bankia en el ejercicio 2013. Otro aspecto relevante fue el menor volumen de provisiones y deterioros como consecuencia de la reducción de la morosidad y el saneamiento del balance efectuado en los dos ejercicios anteriores.</p> <p>En un contexto de bajos tipos de interés como el actual, la resistencia de los ingresos más recurrentes, la buena evolución de los costes y la normalización del nivel de dotaciones fueron factores clave que permitieron al Grupo incrementar de forma significativa el resultado atribuido (+83,3% con respecto a 2013).</p> <p>Por lo que hace referencia a la inversión, en líneas generales, la actividad del Grupo continuó reflejando el proceso de desapalancamiento del sector privado (familias y empresas), aunque a un ritmo menor al del ejercicio precedente, así como la estrategia del banco orientada a la inversión en los segmentos estratégicos para el Grupo, la disminución de la morosidad y el refuerzo continuado de los niveles de solvencia y liquidez. Como factor positivo ha y que destacar que se produjo una desaceleración en el retroceso del crédito a la clientela en relación con años anteriores (-5,4% en 2014 frente al -11,2% de 2013) que fue consecuencia del incipiente crecimiento de la demanda de financiación en España, el mayor flujo de crédito nuevo concedido por Bankia (principalmente a pequeñas empresas, consumo y autónomos) y la reducción de los activos dudosos, tanto por las menores entradas en mora como por el refuerzo de la actividad recuperatoria y la venta de carteras. Es también destacable la buena evolución que tuvieron los depósitos estrictos de clientes, cuyo incremento en el año (+5,4%) estuvo asociado al buen desempeño de la actividad captadora y se produjo después del importante ajuste en el número de oficinas que realizó el Grupo en 2013.</p> <p>Finalmente, también cabe reseñar que en 2014 la cartera de activos financieros disponibles para la venta del Grupo se redujo en 5.932 millones de euros (-14,6%) como consecuencia de los vencimientos de renta fija que tuvieron lugar en el ejercicio, mientras que los activos no corrientes en venta disminuyeron en 4.437 millones de euros (-37,0%) debido a la venta de participaciones</p>
--	--

accionariales y a la desconsolidación por integración global de los activos de Aseval tras la venta del 51% del capital de la sociedad a Mapfre en el mes de octubre.

### **2013**

En 2013 el Grupo Bankia volvió a generar beneficios una vez completado en 2012 el proceso de saneamiento de su balance incluido en el Plan de Reestructuración, que exigió un fuerte esfuerzo en dotación de provisiones y saneamientos.

A pesar de que el difícil entorno económico afectó al negocio bancario básico (margen de intereses y comisiones), durante el año 2013 el Grupo consiguió reducir de forma significativa los costes de explotación, lo que permitió mejorar la ratio de eficiencia y mantener el margen neto antes de provisiones en un nivel próximo al del año 2012. Como consecuencia de las mejoras en estos parámetros, el Grupo Bankia obtuvo en 2013 un beneficio atribuido de 408 millones de euros frente a las pérdidas generadas en 2012, iniciando el proceso hacia la generación de valor contemplado en el Plan de Reestructuración y en el Plan Estratégico.

Como ya se ha mencionado, la evolución de la actividad del Grupo durante el ejercicio 2013 se desarrolló en un entorno complicado para el negocio bancario, con reducidos volúmenes de actividad, baja demanda de crédito y un contexto económico débil. En este escenario el Grupo Bankia focalizó su gestión en la hoja de ruta marcada en el Plan de Reestructuración, avanzando en el proceso de desapalancamiento y reforzando su posición de solvencia y liquidez. De esta forma, como hito más importante, en el ejercicio 2013 se completó el proceso de capitalización con las dos ampliaciones de capital realizadas en mayo, lo que permitió al Grupo Bankia cerrar el año con unos fondos propios positivos de 10.657 millones de euros.

En este contexto, al finalizar diciembre de 2013 el Grupo presentó unos activos totales de 251.569 millones de euros (cifra que es un 10,9% inferior a la registrada el año anterior) y un volumen de negocio (integrado por el crédito a la clientela neto, los depósitos de la clientela, los débitos representados por valores negociables, los pasivos subordinados y los recursos gestionados fuera de balance, que incluyen fondos de inversión, fondos de pensiones y seguros de ahorro) de 276.631 millones de euros, un 11,5% menos que en diciembre de 2012 debido a la reducción del crédito, a la cancelación de los pasivos subordinados del Grupo tras las ampliaciones de capital realizadas en mayo y al vencimiento de deuda mayorista. Parte del descenso en el volumen de activos del año también fue consecuencia de la menor valoración de mercado de los derivados de negociación como consecuencia de la sensibilidad de la cartera a los tipos de interés, dado que las curvas a largo plazo experimentaron subidas significativas en 2013.

Destacó la buena evolución que tuvieron los recursos fuera de balance, cuyo crecimiento en el año (6.239 millones de euros excluyendo las carteras de clientes gestionadas discrecionalmente) permitió compensar el descenso de depósitos minoristas como consecuencia, principalmente, de la aceleración en el proceso de cierre de oficinas contemplado en el Plan de Reestructuración.

### **Información financiera seleccionada de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas del Grupo Bankia**

Cuenta de resultados (datos en millones de euros)	31/03/2016	31/12/2015	31/12/2014	31/12/2013 <sup>(1)</sup>	Var. (%) 2015 / 2014
Margen de intereses	577	2.740	2.927	2.425	(6,4%)
Margen bruto	853	3.806	4.009	3.482	(5,1%)
Margen neto antes de provisiones	454	2.148	2.267	1.577	(5,2%)
Resultado de la actividad de explotación	338	1.413	1.108	147	27,5%
Resultado antes de impuestos	315	1.452	912	131	59,2%
Resultado consolidado del ejercicio	237	1.061	771	405	37,5%
Resultado atribuido a la sociedad dominante	237	1.040	747	408	39,2%

(1) Se presenta únicamente a efectos comparativos. Datos reexpresados conforme a lo indicado en la nota 1.5 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014 para recoger, retrospectivamente, el efecto de la aplicación anticipada de la CINIIF 21.

**Información financiera seleccionada de los balances consolidados del Grupo Bankia**

<b>Activo</b> <i>(datos en millones de euros)</i>	<b>31/03/2016</b>	<b>31/12/2015</b>	<b>31/12/2014</b>	<b>31/12/2013 <sup>(1)</sup></b>	<b>Var. (%)</b> <b>2015 / 2014</b>
Caja y depósitos en bancos centrales	1.197	2.979	2.927	3.449	1,8%
Cartera de negociación	13.288	12.202	18.606	22.244	(34,4%)
De la que: crédito a la clientela	-	-	-	3	-
Activos financieros disponibles para la venta	29.496	31.089	34.772	40.704	(10,6%)
Inversiones crediticias	116.383	117.776	125.227	129.918	(6,0%)
De las que: crédito a la clientela	109.295	110.570	112.691	119.116	(1,9%)
Cartera de inversión a vencimiento	24.997	23.701	26.661	26.980	(11,1%)
Derivados de cobertura	4.391	4.073	5.539	4.260	(26,5%)
Activos no corrientes en venta	2.770	2.962	7.563	12.000	(60,8%)
Participaciones	285	285	298	150	(4,3%)
Activo material e intangible	2.252	2.261	2.058	2.006	9,8%
Resto de activos	9.437	9.642	9.997	9.858	(3,6%)
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>204.496</b>	<b>206.970</b>	<b>233.649</b>	<b>251.569</b>	<b>(11,4%)</b>

<b>Pasivo</b> <i>(datos en millones de euros)</i>	<b>31/03/2016</b>	<b>31/12/2015</b>	<b>31/12/2014</b>	<b>31/12/2013 <sup>(1)</sup></b>	<b>Var. (%)</b> <b>2015/2014</b>
Cartera de negociación	13.748	12.408	18.124	20.218	(31,5%)
Pasivos financieros a coste amortizado	173.431	176.276	193.082	208.033	(8,7%)
De los que: depósitos de la clientela	106.069	108.702	106.807	108.543	1,8%
Derivados de cobertura	1.025	978	2.490	1.897	(60,7%)
Pasivos por contratos de seguros	-	-	-	238	-
Provisiones	2.204	2.898	1.706	1.706	69,9%
Resto de pasivos	1.527	1.714	5.714	8.117	(70,0%)
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>191.935</b>	<b>194.274</b>	<b>221.115</b>	<b>240.209</b>	<b>(12,1%)</b>

<b>Patrimonio Neto</b> <i>(datos en millones de euros)</i>	<b>31/03/2016</b>	<b>31/12/2015</b>	<b>31/12/2014</b>	<b>31/12/2013 <sup>(1)</sup></b>	<b>Var. (%)</b> <b>2015 / 2014</b>
Fondos propios	11.859	11.934	11.331	10.657	5,3%
Ajustes por valoración	654	696	1.216	742	(42,8%)
Intereses minoritarios	48	66	(13)	(40)	-
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>12.561</b>	<b>12.696</b>	<b>12.533</b>	<b>11.360</b>	<b>1,3%</b>

<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>204.496</b>	<b>206.970</b>	<b>233.649</b>	<b>251.569</b>	<b>(11,4%)</b>
---------------------------------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------

(1) Únicamente a efectos comparativos, a 31 de diciembre de 2013 se muestran los datos reexpresados que se incluyeron en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014 para recoger, retrospectivamente, el efecto de la aplicación anticipada de la CINIIF 21.

#### Volumen de negocio

Volumen de negocio (datos en millones de euros)	31/03/2016	31/12/2015	31/12/2014	31/12/2013	Var. (%) 2015 / 2014
Crédito a la clientela neto <sup>(1)</sup>	109.295	110.570	112.691	119.119	(1,9%)
Depósitos de la clientela	106.069	108.702	106.807	108.543	1,8%
Débitos representados por valores negociables	24.402	22.881	23.350	28.139	(2,0%)
Pasivos subordinados	1.062	1.046	1.043	-	0,2%
Recursos de clientes gestionados fuera de balance <sup>(2)</sup>	22.784	22.773	21.042	20.831	8,2%
<b>TOTAL VOLUMEN DE NEGOCIO</b>	<b>263.612</b>	<b>265.972</b>	<b>264.933</b>	<b>276.631</b>	<b>0,4%</b>

(1) Incluye crédito a la clientela de inversiones crediticias y de la cartera de negociación

(2) Sociedades y fondos de inversión, fondos de pensiones y seguros de ahorro

#### Principales indicadores de solvencia

La siguiente tabla muestra las principales ratios de solvencia del Grupo Bankia según BIS III del ejercicio 2015, 2014 y, a efectos comparativos, los estimados para el cierre del ejercicio 2013:

Solvencia (%)	31/03/2016	31/12/2015	31/12/2014	31/12/2013 <sup>(2)</sup>	Var. (p.p.) 2015 / 2014
<b>BIS III (CRR y CRD IV)</b>					
Ratio capital de nivel I ordinario - BIS III Phase In (calendarizado) <sup>(1)</sup>	11,121	13,9%	12,3%	10,4%	1,6 p.p.
Ratio capital de nivel I - BIS III Phase In (calendarizado) <sup>(1)</sup>	14,1%	13,9%	12,3%	10,4%	1,6 p.p.
Ratio total capital - BIS III Phase In (calendarizado) <sup>(1)</sup>	15,4%	15,1%	13,8%	10,8%	1,3 p.p.

(1) Las ratios de solvencia recogen el resultado atribuido al Grupo y descuentan el ajuste regulatorio por el futuro dividendo. A 31/03/2016 descuentan la parte proporcional del dividendo distribuido con cargo a resultados de 2015 (302 millones de euros), lo que representa 75,5 millones de euros.

#### Requerimientos mínimos aplicables a Grupo Bankia:

- A 31 de diciembre de 2015: Capital de nivel I ordinario (CET-1): 10,25 % (lo que incluye Pilar I, Pilar II y buffer de conservación de capital)
- A 31 de diciembre de 2014: Capital de nivel I ordinario (CET-1): 4,5 % y Total Capital: 8% (lo que incluye Pilar I).
- A 31 de diciembre 2013 no existía ningún mínimo regulatorio exigible asociado a BIS III por entrar esta normativa en vigor el 1 de enero de 2014.

### Gestión del riesgo

Gestión del riesgo (datos en millones de euros y %)	31/03/2016	31/12/2015	31/12/2014	31/12/2013	Var. (% y p.p.) 2015 / 2014
Riesgos totales <sup>(1)</sup>	121.499	122.929	128.584	136.660	(4,4%)
Saldos dudosos <sup>(2)</sup>	12.564	12.995	16.547	20.022	(21,5%)
Provisiones para insolvencias	7.601	7.794	9.527	11.312	(18,2%)
Ratio de morosidad (%) <sup>(2)</sup>	10,3%	10,6%	12,9%	14,7%	(2,3) p.p.
Ratio de cobertura (%) <sup>(3)</sup>	60,5%	60,0%	57,6%	56,5%	2,4 p.p.

(1) Incluye crédito a la clientela y pasivos contingentes

(2) Saldos dudosos / Riesgos totales. A 31 de diciembre de 2015 la ratio incluye dentro de los riesgos totales los saldos con BFA, que en enero de 2015 fueron reclasificados desde el epígrafe de depósitos en entidades de crédito al epígrafe de crédito a la clientela como consecuencia del cambio de sectorización de BFA. Excluyendo de los riesgos totales los saldos con BFA, la tasa de morosidad sería de 10,8% al cierre de diciembre de 2015, ratio que es más comparable con los registrados en los dos ejercicios precedentes.

(3) Provisiones para insolvencias / Saldos dudosos

### Rentabilidad y eficiencia

Rentabilidad y eficiencia (datos en millones de euros y %)	31/03/2016	31/12/2015	31/12/2014	31/12/2013 (1)	Var. (% y p.p.) 2015 / 2014
Activos totales medios <sup>(2)</sup>	205.627	222.397	248.770	268.666	(10,6%)
Fondos propios medios <sup>(3)</sup>	11.652	11.537	11.256	10.657	2,5%
Margen bruto	853	3.806	4.009	3.482	(5,1%)
Gastos de administración	362	1.511	1.586	1.729	(4,7%)
Amortizaciones	37	147	156	175	(5,8%)
Resultado consolidado del ejercicio	237	1.061	771	405	37,5%
Resultado atribuido del ejercicio	237	1.040	747	408	39,2%
ROA (%) <sup>(4)</sup>	0,5%	0,5%	0,3%	0,2%	0,2 p.p.
ROE (%) <sup>(5)</sup>	8,2%	9,0%	6,6%	3,8%	2,4 p.p.
Ratio de eficiencia (%) <sup>(6)</sup>	46,8%	43,6%	43,5%	54,7%	0,1 p.p.

(1) En 2013 se utilizan las cifras de las cuentas anuales consolidadas reexpresadas

(2) Promedio de saldos finales mensuales de activos totales

(3) Promedio de saldos finales mensuales de fondos propios

(4) Resultado consolidado / Activos totales medios.

(5) Resultado atribuido / Fondos propios medios. En 2013 se utilizan los fondos propios al cierre del ejercicio dado que fueron negativos hasta la capitalización de mayo.

(6) (Gastos de administración + Amortizaciones) / Margen bruto

### Datos de la acción

Datos de la acción	31/03/2016	31/12/2015	31/12/2014	31/12/2013 (1)	Var. 2015 / 2014
Número de accionistas <sup>(1)</sup>	354.670	435.755	457.377	477.683	(4,7%)
Número de acciones (millones)	11.517	11.517	11.517	11.517	-
Cotización al cierre del ejercicio (euros)	0,830	1,074	1,238	1,234	(13,2%)
Capitalización bursátil (millones de euros)	9.559	12.370	14.258	14.212	(13,2%)
Beneficio por acción (euros)	0,08	0,09	0,07	0,06 <sup>(2)</sup>	28,6%

(1) Conforme al libro registro de accionistas

(2) Los datos de 2013 son posteriores al proceso de capitalización de mayo de ese mismo año

(3) En diciembre de 2013 se calcula dividiendo el resultado atribuido reexpresado entre un número medio ponderado de acciones que ha considerado el efecto del contrasplit realizado en mayo de 2013 sobre las acciones existentes a 1 de enero de 2013.

Cumpliendo con las directrices sobre las Medidas Alternativas del Rendimiento (“MAR”) contenidas en el informe de ESMA (*European Securities and Markets Authority*) de fecha 5 de octubre de 2015, y que han entrado en vigor el 3 de julio de 2016, a continuación se desglosan las medidas alternativas de rendimiento no auditadas (*Alternative Performance Measures* o **APM** por sus siglas en inglés):

### Información anual de Grupo Bankia:

Medidas alternativas del rendimiento de Grupo Bankia (datos en millones de euros y %)	31/12/2015	31/12/2014	31/12/2013 <sup>(1)</sup>	Var. (% y p.p.) 2015 / 2014
Margen neto antes de provisiones <sup>(2)</sup>	2.148	2.267	1.577	(5,2%)
Activos totales medios <sup>(3)</sup>	222.397	248.770	268.666	(10,6%)
Fondos propios medios <sup>(4)</sup>	11.537	11.256	10.657	2,5%
ROA (%) <sup>(5)</sup>	0,5%	0,3%	0,2%	0,2 p.p.
ROE (%) <sup>(6)</sup>	9,0%	6,6%	3,8%	2,4 p.p.
Ratio de eficiencia (%) <sup>(7)</sup>	43,6%	43,5%	54,7%	0,1 p.p.
Margen de la clientela <sup>(8)</sup>	1,51%	1,31%	0,93%	0,20 p.p.
Rendimiento medio de los activos <sup>(9)</sup>	1,65%	1,88%	2,00%	(0,23 p.p.)
LTD ratio (%) <sup>(10)</sup>	101,9%	105,5%	115,4%	(3,6 p.p.)

(1) En 2013 se utilizan las cifras de las cuentas anuales consolidadas reexpresadas

(2) Margen bruto menos gastos de administración y amortizaciones

(3) Promedio de saldos finales mensuales de activos totales

(4) Promedio de saldos finales mensuales de fondos propios

(5) Resultado consolidado del ejercicio / Activos totales medios

(6) Resultado atribuido del ejercicio / Fondos propios medios. En 2013 se utilizan los fondos propios al cierre del ejercicio dado que fueron negativos hasta la capitalización de mayo.

(7) (Gastos de administración + Amortizaciones) / Margen bruto.

(8) Rendimiento medio anual del crédito a la clientela menos rendimiento medio anual de los depósitos de la clientela

(9) Intereses y rendimientos asimilados entre activos totales medios

(10) Crédito a la clientela neto excluyendo adquisiciones temporales de activos y saldos con BFA en 2015 por importe de 1.105 millones de euros / (depósitos de la clientela excluyendo cesiones temporales de activos + fondos para créditos de mediación

por importe de 2.928 millones de euros en 2015, 4.083 millones de euros en 2014 y 3.988 millones de euros en 2013).

### Información intermedia de Grupo Bankia

Medidas alternativas del rendimiento de Grupo Bankia (datos en millones de euros y %)	31/03/2016	31/03/2015	Var. (% y p.p.)
Margen neto antes de provisiones <sup>(1)</sup>	454	569	(20,3%)
Activos totales medios <sup>(2)</sup>	205.627	233.097	(11,8%)
Fondos propios medios <sup>(3)</sup>	11.652	11.432	1,9%
ROA (%) <sup>(4)</sup>	0,5%	0,4%	0,1 p.p.
ROE (%) <sup>(5)</sup>	8,2%	8,7%	(0,5 p.p.)
Ratio de eficiencia (%) <sup>(6)</sup>	46,8%	42,6%	4,2 p.p.
LTD ratio (%) <sup>(7)</sup>	103,9%	104,6%	(0,7 p.p.)

(1) Margen bruto menos gastos de administración y amortizaciones

(2) Promedio de saldos finales mensuales de activos totales

(3) Promedio de saldos finales mensuales de fondos propios

(4) Resultado consolidado anualizado / Activos totales medios

(5) Resultado atribuido anualizado / Fondos propios medios

(6) (Gastos de administración + Amortizaciones) / Margen bruto

(7) Crédito a la clientela neto excluyendo adquisiciones temporales de activos y saldos con BFA por importe de 1.105 millones de euros en marzo de 2016 / (depósitos de la clientela excluyendo cesiones temporales de activos + fondos para créditos de mediación por importe de 3.328 millones de euros en marzo de 2016 y 3.741 millones de euros en marzo de 2015)

### Información anual de Grupo BFA

Medidas alternativas del rendimiento de Grupo BFA (datos en millones de euros y %)	31/12/2015
LTD ratio estricto <sup>(1)</sup>	113%
LTD ratio ajustado <sup>(2)</sup>	103%

(1) Crédito a la clientela neto excluyendo adquisiciones temporales de activos / depósitos de la clientela excluyendo cesiones temporales de activos y cédulas hipotecarias singulares

(2) Crédito a la clientela neto excluyendo adquisiciones temporales de activos / (depósitos de la clientela excluyendo cesiones temporales de activos + fondos para créditos de mediación por importe de 2.928 millones de euros)

<b>B.8</b>	<b>Información financiera seleccionada pro forma</b>	No procede, dado que no existe información proforma en el Documento de Registro de la Sociedad.
<b>B.9</b>	<b>Previsiones o estimaciones de beneficios</b>	No procede. La Sociedad ha optado por no incluir provisiones o estimaciones de beneficios futuros en el Documento de Registro.
<b>B.10</b>	<b>Salvedades en informes de auditoría</b>	No procede. Las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes a los ejercicios cerrados 2013 y 2014 y 2015 han sido auditadas por la firma de auditoría externa Ernst & Young, S.L. y los informes de auditoría han resultado favorables, no registrándose salvedad alguna. No obstante, hay que llamar la atención respecto a las incertidumbres asociadas al resultado final de los litigios relacionados con la Oferta Pública de Suscripción de acciones, llevada a cabo en 2011 con ocasión de la salida a Bolsa de Bankia, S.A. y las provisiones registradas por el Banco en relación con los mencionados litigios.

<b>B.17</b>	<b>Grados de solvencia asignados a un emisor o a sus obligaciones a petición o con la cooperación del emisor en el proceso de calificación</b>	<p>Bankia tiene asignadas las siguientes calificaciones (ratings) por Standard &amp; Poor's y Fitch Ratings:</p> <table border="1" data-bbox="496 367 1445 577"> <thead> <tr> <th colspan="4">Bankia</th> </tr> <tr> <th>Agencia</th> <th>Largo plazo</th> <th>Perspectiva</th> <th>Corto plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fitch Ratings España, S.A.U. <sup>(1)</sup></td> <td>BBB-</td> <td>Estable</td> <td>F3</td> </tr> <tr> <td>Standard &amp; Poor's Credit Market Services Europe Limited. <sup>(2)</sup></td> <td>BB+</td> <td>Positiva</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) rating a fecha 23 de febrero de 2016</p> <p>(2) rating a fecha 5 de abril de 2016</p> <p>Las agencias de calificación mencionadas han sido registradas en la European Securities and Markets Authority de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) n° 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009 sobre las agencias de calificación crediticia.</p>	Bankia				Agencia	Largo plazo	Perspectiva	Corto plazo	Fitch Ratings España, S.A.U. <sup>(1)</sup>	BBB-	Estable	F3	Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited. <sup>(2)</sup>	BB+	Positiva	B
Bankia																		
Agencia	Largo plazo	Perspectiva	Corto plazo															
Fitch Ratings España, S.A.U. <sup>(1)</sup>	BBB-	Estable	F3															
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited. <sup>(2)</sup>	BB+	Positiva	B															
<b>SECCIÓN C-VALORES</b>																		
<b>C.1</b>	<b>Tipo y clase de valores ofertados</b>	<p>Los pagarés son valores de renta fija simple, emitidos al descuento, que representan deuda para el Emisor, no devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento.</p> <p>Los pagarés que tengan un mismo vencimiento tendrán asignado el mismo código ISIN.</p>																
<b>C.2</b>	<b>Divisa de emisión</b>	Euros																
<b>C.3</b>	<b>Número de acciones emitidas y desembolsadas</b>	El capital social de Bankia a 31 de marzo de 2016 se encuentra representado por 11.517.328.544 acciones de 0,80 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.																
<b>C.5</b>	<b>Restricciones sobre la libre transmisibilidad de los valores</b>	De acuerdo con la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.																
<b>C.7</b>	<b>Descripción de la política de dividendos</b>	<p>De conformidad con lo establecido en la decisión de la CE fecha 20 de julio de 2012, Bankia suspendió el pago de dividendos a sus accionistas hasta el 31 de diciembre de 2014. Por tanto, la entidad no abonó dividendos en los años 2011, 2012 y 2013. La restricción al pago de dividendos finalizó el 31 de diciembre de 2014. Por tanto, la Junta General de Accionistas de Bankia celebrada el 22 de abril de 2015 acordó la distribución de un dividendo bruto de 0,0175 euros por acción con cargo a los resultados obtenidos por la Entidad en el ejercicio 2014. Dado que a 31 de diciembre de 2014 Bankia, S.A. tenía un capital social formado por 11.517.328.544 acciones nominativas, la cifra correspondiente al reparto de dividendos con cargo a los resultados del ejercicio 2014 ascendió a 201,6 millones de euros. El pago de dicho dividendo se hizo efectivo el 7 de julio de 2015.</p> <p>Posteriormente, en ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de fecha 15 de marzo de 2016, el 31 de marzo de 2016 Bankia pagó el dividendo correspondiente a los resultados del ejercicio 2015 entre las acciones con derecho a dividendo en la fecha de pago, por un importe total de 300,72 millones de euros (2,625 céntimos por acción), lo que representa un aumento de casi el 50% respecto al dividendo abonado con cargo a los resultados de 2014.</p> <p>Sobre la base de su capacidad de generación orgánica de capital y la fortaleza cada vez mayor de su balance, en los próximos ejercicios el Grupo Bankia tiene como objetivo mantener la remuneración a sus accionistas como un paso más hacia la normalización de todas sus actividades y la devolución de las ayudas públicas recibidas.</p>																
<b>C.8</b>	<b>Descripción de los derechos vinculados a los valores, orden de prelación y limitaciones</b>	<p>Conforme con la legislación vigente, los valores carecerán para el inversor de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Bankia.</p> <p>Los derechos económicos y financieros para el inversor serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precio de amortización de cada valor.</p> <p><i>Prelación:</i> Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Bankia, conforme a la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y en la normativa que la desarrolla.</p>																
<b>C.9</b>	<b>Fecha de emisión</b>	El desembolso del importe efectivo de los pagarés se producirá en la fecha de emisión, que será la																

	<b>de los valores, tipo de interés, amortización y representante de los tenedores de valores emitidos</b>	<p>pactada el día de contratación y que estará dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a dicha contratación.</p> <p>El tipo de interés será el concertado entre el Emisor y el inversor en el momento de la suscripción.</p> <p>Los pagarés se emiten al descuento y se reembolsan en su fecha de vencimiento por su valor nominal, por lo que el abono de intereses que devengan se produce en el momento de su amortización a su vencimiento.</p> <p>Los valores emitidos al amparo de este Programa se amortizarán por su valor nominal, en su fecha de vencimiento, libre de gastos para el tenedor, con repercusión, en su caso de la retención a cuenta que corresponda. Los pagarés tendrán un plazo de vencimiento comprendido entre tres (3) días hábiles y trescientos sesenta y cuatro (364) días naturales. En caso de que la fecha de vencimiento sea festiva a efectos bancarios, el pago se efectuará el siguiente día hábil, sin modificación del cómputo de días previstos para su emisión. Se intentará coincidir el vencimiento en un único día de cada semana, es decir cuatro vencimientos al mes.</p> <p>No se podrá realizar amortización anticipada de los pagarés emitidos al amparo del Programa ni por parte del Emisor ni a opción del inversor. No obstante, los pagarés podrán amortizarse anticipadamente siempre que, por cualquier causa, obren en poder y posesión legítima del Emisor.</p> <p>La entidad encargada del registro contable de los valores será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores ("<b>Iberclear</b>").</p> <p>Debido a la naturaleza de los valores no procede en este tipo de emisiones la constitución de un sindicato de tenedores de pagarés.</p>
<b>C.10</b>	<b>Instrumentos derivados</b>	No procede, puesto que los valores no contienen ningún elemento derivado en el pago de intereses.
<b>C.11</b>	<b>Admisión a Cotización</b>	Se solicitará la admisión a cotización de los valores en AIAF Mercado de Renta Fija, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles desde la fecha de desembolso y siempre antes del vencimiento.
<b>SECCIÓN D–RIESGOS</b>		
<b>D.1</b>	<b>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del emisor o de su sector de actividad</b>	<p>Bankia, S.A., manifiesta que en la información contenida en el presente apartado se han tenido en cuenta las instrucciones y recomendaciones recibidas, en su caso, de los supervisores prudenciales – el Banco Central Europeo y el Banco de España-, y que pudieran tener algún tipo de incidencia material en los estados financieros y en los riesgos que se exponen a continuación.</p> <p><b>(A) Requerimientos de solvencia, capital y pasivos exigibles</b></p> <p>(i) <i>Las exigencias normativas de capital y solvencia cada vez más estrictas y eventuales nuevos requerimientos podrían afectar negativamente al funcionamiento del Grupo Bankia y sus negocios</i></p> <p>La actual normativa prudencial de solvencia, conocida como Basilea III ("<b>BIS III</b>"), ha supuesto el endurecimiento de las exigencias mínimas de capital de Pilar I, incorpora exigencias adicionales de capital mediante el concepto de colchones de capital, establece criterios más estrictos de inclusión y computabilidad de los elementos de capital e incrementa los elementos que minoran los fondos propios, especialmente a nivel del capital ordinario de nivel 1 (CET-1) o capital de mayor calidad.</p> <p>Adicionalmente, tras el proceso de revisión supervisora conocido como "<b>SREP</b>" realizado por el BCE por primera vez en el ejercicio 2015, se comunicó a las entidades financieras europeas un nuevo nivel de exigencia mínima regulatoria conocido como Pilar II, que es adicional a los requerimientos de Pilar I establecidos en la CRR y por encima del cual se sitúan las exigencias adicionales vía colchones de capital.</p> <p>(ii) <i>La normativa europea de resolución establece de forma adicional requisitos de capital y pasivos exigibles que pueden encarecer el coste de la financiación y reducir la rentabilidad del Grupo Bankia</i></p> <p>Desde el 1 de enero de 2016, la normativa europea sobre Resolución de Entidades (Directiva 2014/59/UE o "<b>BRRD</b>"), ha establecido un nuevo requerimiento de capital y pasivos exigibles denominado <i>Minimum Required Eligible Liabilities</i> (por sus siglas en inglés "<b>MREL</b>") con la finalidad de que las entidades cuenten con pasivos con capacidad de absorción de pérdidas en situaciones de <i>bail-in</i> (mecanismo interno de imposición de pérdidas a los accionistas y a los acreedores de una entidad financiera cuando ésta se encuentra en situación de inviabilidad, sin recurrir a los fondos públicos ni al FUR (Fondo Único de Resolución). Sin embargo existe indefinición sobre el potencial impacto negativo de la exigencia de MREL y sobre los pasivos exigibles que serán computables.</p>

	<p>(iii) <i>La falta de continuidad de un marco regulatorio de solvencia estable podría tener un efecto negativo en el modelo de negocio, resultados futuros y en la situación financiera del Banco y en suma que las ratios de solvencia calculadas y planificadas por la Entidad no fuesen las correctas.</i></p> <p>El Banco se encuentra sujeto a un amplio marco normativo y de supervisión, que se encuentra en fase de desarrollo. Destacan los dos siguientes puntos: tanto el Reglamento nº 575/2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (“CRR”), como la Directiva 2013/36/UE, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y empresas de inversión (“CRD IV”), deberán irse complementando con el desarrollo de normas técnicas de regulación (por sus siglas en inglés RTS) y la revisión del marco normativo de BIS III.</p> <p><b>(B) Entrada del FROB en el capital de BFA y Plan de Reestructuración</b></p> <p>(i) <i>Los intereses del FROB, como entidad pública, podrían no coincidir con los de Bankia y sus accionistas minoritarios, teniendo en cuenta, en particular, que el FROB controla otros grupos bancarios en reestructuración competidores de Bankia</i></p> <p>(ii) <i>Bankia es una entidad en reestructuración y, en el caso de que incumpliese el Plan de Reestructuración al que se encuentra sujeta, el Banco de España podría proceder a la resolución de la Sociedad</i></p> <p>El Grupo BFA-Bankia presentó con fecha 15 de noviembre de 2012 al FROB y al Banco de España el correspondiente plan de reestructuración (el “<b>Plan de Reestructuración</b>”). En el caso de que, entre otros supuestos, Bankia incumpliese gravemente con los plazos o las medidas del Plan de Reestructuración, el Banco de España podría, en última instancia, iniciar la resolución de Bankia, lo que podría implicar eventualmente la venta de su negocio o la transmisión de sus activos o pasivos a una tercera entidad.</p> <p>(iii) <i>Eventuales ajustes en la valoración de los activos transmitidos a la SAREB podría afectar negativamente al Grupo Bankia</i></p> <p>El 31 de diciembre de 2012 el Grupo Bankia formalizó el contrato de transmisión de activos a favor de la SAREB por el que se transmitieron créditos residentes a empresas de construcción y promoción inmobiliaria a partir de 250.000 euros y activos inmobiliarios adjudicados en España por importe superior a 100.000 euros, reduciendo así el riesgo inmobiliario del Grupo BFA-Bankia.</p> <p>(iv) <i>Una resolución desfavorable para Bankia de las reclamaciones administrativas, judiciales y arbitrales derivadas de la comercialización y gestión de los instrumentos híbridos y del Plan de Reestructuración podría tener un impacto adverso en la situación financiera del Banco.</i></p> <p>En el caso de una resolución desfavorable para el Grupo BFA-Bankia de los procedimientos civiles abiertos en la situación actual en materia de instrumentos híbridos (participaciones preferentes y obligaciones subordinadas), así como acciones de cesación planteadas en relación con determinadas emisiones de dichos instrumentos ante Juzgados mercantiles, el Grupo BFA-Bankia podría incurrir en nuevos costes relacionados con la ejecución de las sentencias que resulten desfavorables por razón de las mencionadas emisiones.</p> <p>(v) <i>Riesgo de pérdidas derivadas de procedimientos legales y regulatorios</i></p> <p>Los procedimientos legales y regulatorios más relevantes en los que Bankia está inmersa son los procedimientos penales y civiles iniciados contra la Sociedad relativos a (i) la suscripción de acciones de Bankia en el contexto de su salida a Bolsa en julio de 2011, incluidos los relativos a compras posteriores y demandas de inversores institucionales, incluidos los cualificados, (ii) la gestión de los instrumentos híbridos (preferentes y deuda subordinada) y (iii) las cláusulas suelo. Dichos acontecimientos podrían afectar negativamente al negocio del Grupo, a su situación financiera y al resultado de sus operaciones.</p> <p><b>(C) Nueva regulación en materia de resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión</b></p> <p>(i) <i>El grupo Bankia podría verse sometido en el futuro a un nuevo procedimiento de resolución de conformidad con la nueva normativa en materia de resolución de entidades de crédito</i></p> <p><b>(D) Riesgos de crédito, inmobiliario, de liquidez, de mercado y de tipos de interés</b></p> <p>(i) <i>Riesgo de crédito</i></p> <p>(ii) <i>Impacto de la reclasificación de las operaciones de refinanciación y reestructuración</i></p>
--	--

		<p>(iii) <i>Riesgo derivado de la eliminación de las cláusulas suelo</i></p> <p>(iv) <i>Impacto para Bankia de la entrada en vigor de la Circular 4/2016</i></p> <p>(v) <i>La exposición al riesgo de construcción y promoción inmobiliaria en España hace que el Grupo Bankia sea vulnerable ante las variaciones del precio de mercado de los bienes inmuebles en España</i></p> <p>(vi) <i>Riesgo de liquidez</i></p> <p>(vii) <i>Riesgo de mercado</i></p> <p>(viii) <i>El negocio de Bankia es sensible a los tipos de interés</i></p> <p>(ix) <i>Ratings</i></p> <p><b>(E) Factores de riesgo asociados al entorno macroeconómico en el que opera Bankia</b></p> <p>(i) <i>Riesgo soberano dentro de la Unión Europea</i></p> <p>(ii) <i>Bankia concentra su actividad en España, por lo que la pérdida de confianza en la economía española y el sistema financiero podría afectar al negocio y a sus resultados</i></p> <p><b>(F) Otros riesgos</b></p> <p>(i) <i>Riesgo de encarecimiento y dependencia de los recursos minoristas</i></p> <p>(ii) <i>Riesgo de encarecimiento y acceso a financiación mayorista</i></p> <p>(iii) <i>Riesgo operacional</i></p> <p>(iv) <i>Riesgo por menores ingresos por comisiones</i></p> <p>(v) <i>Riesgo de las participaciones</i></p> <p>(vi) <i>El éxito del Banco se apoya en ciertos directivos y personal cualificado</i></p> <p>(vii) <i>Riesgos no identificados o previstos en la política de control y gestión del riesgo</i></p> <p>(viii) <i>Cambios en los marcos normativos y riesgo regulatorio</i></p> <p>(ix) <i>Exposición a los riesgos de insolvencia de otras entidades financieras</i></p>
D.3	<p><b>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores</b></p>	<p><b>Los pagarés podrán emitirse sobre la par de forma que el precio de amortización sea inferior al precio de suscripción y el inversor soporte una pérdida (o rentabilidad negativa):</b> Dado el actual nivel de tipos de interés, en ocasiones, el Emisor podrá emitir los pagarés por un precio de suscripción sobre la par y por tanto inferior al precio de amortización. En tal situación, el inversor no recobrará el total del importe invertido sino sólo el valor nominal, sufriendo una pérdida o rentabilidad negativa.</p> <p><b>Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado:</b> Riesgo de liquidez es el riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida para los valores en el momento de materializar la venta de sus pagarés antes de su vencimiento. Aunque se va a proceder a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo de este Folleto de Base en AIAF Mercado de Renta Fija no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado y no se prevé la existencia de Entidades de Liquidez.</p> <p>Una vez admitidos los pagarés a negociación, cuando el Emisor reciba de sus clientes minoristas órdenes de compra o venta de pagarés, los dirigirá a la plataforma SEND o a la que la sustituya en el futuro. Ninguna entidad del grupo Bankia venderá pagarés emitidos bajo el presente Folleto de Base, ni repos sobre pagarés emitidos bajo el presente Folleto de Base en mercado secundario en volúmenes inferiores a 100.000 euros.</p> <p><b>Riesgo de crédito de la inversión:</b> Es el riesgo de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales de pago por parte el Emisor.</p> <p>El Emisor podría no poder cumplir con sus obligaciones de pago si se viera inmerso en un procedimiento concursal o en un proceso de resolución de conformidad con la legislación bancaria aplicable (ver el riesgo siguiente).</p> <p>Los pagarés en estos supuestos constituirían créditos ordinarios de conformidad con la ley concursal y con rango de prelación inferior, en particular, a todos los acreedores privilegiados por tener garantía real o por ley y, en particular, ciertos depósitos bancarios.</p> <p><b>Los créditos de los titulares de Pagarés con un vencimiento superior a 7 días podrán sujetarse a medidas de absorción de pérdidas de alcanzarse el punto de no viabilidad:</b> El 15 de abril de 2014 el Parlamento Europeo aprobó la Directiva 2014/59/UE sobre Recuperación y Resolución Bancaria (la “BRRD”), aplicable desde enero de 2015, la cual determina el mecanismo interno de</p>

		<p>imposición de pérdidas a los accionistas y a los acreedores (<i>bail-in</i>) cuando la entidad afronta graves dificultades, con el fin de minimizar el impacto y el coste para contribuyentes cuando una entidad financiera se considere en situación de inviabilidad.</p> <p>BRRD modifica el régimen legal de absorción de pérdidas en España establecido en la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito (“<b>Ley 9/2012</b>”).</p> <p>BRRD se ha traspuesto en España mediante la Ley 11/2015 que, salvo por lo previsto en su régimen transitorio, deroga la Ley 9/2012, y por el Real Decreto 1012/2016, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 11/2015 (“<b>RD 1012/2015</b>”).</p> <p>BRRD contempla que las autoridades de resolución tendrán la facultad de depreciar las deudas de los acreedores no garantizados de una entidad no viable y convertir la deuda no garantizada en capital (lo que podría incluir a los Pagarés, con sujeción a determinados parámetros -entre los que se encuentra un vencimiento superior a 7 días- en cuanto a qué pasivos podrían resultar elegibles a la hora de aplicar el instrumento de recapitalización). La determinación de si una entidad es o no viable puede depender de una serie de factores que pueden escapar al control de dicha entidad.</p> <p>El ejercicio de cualquiera de dichas facultades o su mera sugerencia podría conllevar un perjuicio significativo para el valor de los Pagarés.</p> <p><b>Riesgo de mercado:</b> Riesgo producido por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los valores están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Por tanto, el Emisor no puede asegurar que los pagarés se negocien a un precio de mercado igual o superior a su precio de suscripción.</p> <p><b>Información adicional sobre diferencias entre los pagarés y los depósitos bancarios en términos de rentabilidad, riesgo y liquidez:</b> Los pagarés son un producto diferente del depósito bancario y no están garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.</p> <p>La rentabilidad de los pagarés se determina por la diferencia entre el precio de amortización o venta y el de suscripción o adquisición. El precio de adquisición o suscripción de los pagarés se determina en función del tipo nominal concertado entre emisor y suscriptor, por lo que a priori no es posible determinar el rendimiento resultante para cada inversor dada la diversidad de precios de suscripción o adquisición y correspondientes tipos de interés que previsiblemente se apliquen a los pagarés que se emitan durante la vigencia del Programa. A su vez, la rentabilidad de los depósitos bancarios viene determinada por el tipo de interés pagadero sobre el importe nominal del depósito al plazo acordado.</p> <p>A continuación se incluye una tabla con las rentabilidades medias ofrecidas por los pagarés emitidos por la Sociedad para distintos plazos de vencimiento. La tabla también incluye las rentabilidades cotizadas actualmente por la Sociedad para el Depósito Fácil Internet para esos mismos plazos de vencimiento.</p> <table border="1" data-bbox="512 1370 1439 1503"> <thead> <tr> <th>TAE</th> <th>1 MES</th> <th>6 MESES</th> <th>12 MESES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pagaré</td> <td>-0,15%</td> <td>-0,10%</td> <td>-0,10%</td> </tr> <tr> <td>Depósito</td> <td>0,05%</td> <td>0,10%</td> <td>0,10%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los datos contenidos en la tabla tienen carácter exclusivamente informativo y su inclusión no supone obligación alguna por parte del Emisor de ofrecer esas rentabilidades en adelante.</p> <p>El Emisor establece los tipos de remuneración atendiendo a parámetros tales como condiciones de mercado, entorno regulatorio, política comercial y otros, por lo que pueden modificarse en cualquier momento, incluso intradía.</p> <p>En términos de riesgo, los pagarés están garantizados por el total patrimonio de Bankia. Los depósitos, además de contar con la obligación de su devolución por parte de Bankia, cuentan con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.</p> <p>En términos de liquidez, la liquidez asociada a los pagarés depende de las cotizaciones que puedan proporcionar terceras partes en el mercado secundario, mientras que la liquidez de los depósitos no está condicionada a que se encuentre una contrapartida en el mercado, sino que es proporcionada directamente por la entidad de crédito depositaria.</p>	TAE	1 MES	6 MESES	12 MESES	Pagaré	-0,15%	-0,10%	-0,10%	Depósito	0,05%	0,10%	0,10%
TAE	1 MES	6 MESES	12 MESES											
Pagaré	-0,15%	-0,10%	-0,10%											
Depósito	0,05%	0,10%	0,10%											
<b>SECCIÓN E- OFERTA</b>														
E.2b	Motivos de la oferta y destino de	La presente emisión obedece a la financiación habitual del Emisor.												

	los ingresos	
E.3	Condiciones de la oferta	<p>A continuación se recogen las condiciones principales de la oferta:</p> <p><b>Importe del Programa:</b> El presente programa tendrá un saldo vivo nominal máximo de 15.000.000.000 euros (quince mil millones de euros).</p> <p><b>Nominal del valor:</b> Importe nominal unitario de 1.000 euros</p> <p><b>Suscripción Mínima:</b> 100.000 euros por inversor.</p> <p><b>Precio emisión:</b> El precio de emisión o precio efectivo de cada pagaré se determinará en el momento de la contratación de cada uno de los pagarés dependiendo de tipo de interés nominal y del plazo que se pacte.</p> <p><b>Plazo de los valores:</b> Los plazos de vencimiento de los pagarés estarán comprendidos entre 3 días hábiles y 364 días naturales.</p> <p><b>Periodo de suscripción:</b> Este periodo coincide con la vigencia del Programa y es de un año desde la aprobación del presente Folleto de Base por la CNMV.</p> <p><b>Colocación:</b> Los Pagarés se colocarán únicamente a inversores que adquieran pagarés de la misma emisión por un mínimo de 100.000 euros por inversor, en colocaciones a medida, en la que las partes fijarán las condiciones de tipos, plazos e importes.</p> <p><b>Peticiones:</b> Mediante este sistema el Emisor podrá emitir pagarés a medida que el inversor los solicite, siempre que la petición sea por un mínimo de 100.000 euros, y que el plazo de vencimiento solicitado esté dentro de los límites establecidos en el Programa.</p> <p>Los inversores podrán contactar directamente con el Emisor y solicitar cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en este Programa. En el caso de inversores minoristas las peticiones se realizarán a través de la red de sucursales del Grupo Bankia. En el caso de inversores cualificados, las solicitudes se concretarán directamente a través de la Sala de Tesorería de Bankia, o a través de la propia red comercial. En ambos casos, se fijarán en ese momento todos los aspectos de las solicitudes, especialmente, las fechas de emisión (que coincidirá con el desembolso) y vencimiento, el importe nominal e importe efectivo. En caso de ser aceptada la petición por el Emisor, se considerará ese día como fecha de concertación, confirmándose todos los extremos de la petición por el Emisor y el inversor por escrito, valiendo a estos efectos el fax como documento acreditativo provisional que será firme y vinculante para las partes hasta la entrega de los correspondientes justificantes que no serán negociables, y el registro en Iberclear.</p> <p><b>Desembolso:</b></p> <p>En la fecha de emisión tendrá lugar el desembolso de la operación. El desembolso se realizará:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Para inversores cualificados, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el emisor tiene abierta en el banco de España o bien mediante entrega contra pago a través de Iberclear.;y</li> <li>Para inversores minoristas, mediante cargo en la cuenta de efectivo que el inversor tenga abierta con el Emisor.</li> </ol> <p>Contra la recepción del desembolso, el Emisor expedirá un justificante de adquisición a favor de los suscriptores en el plazo de seis días naturales contados a partir de la fecha de emisión de los pagarés. Este documento justificante, al igual que los anteriores documentos acreditativos provisionales descritos anteriormente, no serán negociables.</p> <p><b>Agente de Pagos:</b> El servicio financiero será prestado por el Emisor a través de Iberclear.</p> <p><b>Liquidez:</b> No hay Entidades de Liquidez.</p>
E.4	Intereses importantes para la oferta, incluidos los conflictivos	No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas que intervienen en esta oferta que pudiesen ser relevantes.
E.7	Gastos para el inversor	<p>Los pagarés se emitirán libres de gastos para el inversor y, además, se reembolsarán por su valor nominal libres de gastos para el titular.</p> <p>Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base en Iberclear u otro sistema similar, serán por cuenta y cargo del Emisor.</p> <p>La apertura y cierre de las cuentas no conllevará costes para el inversor, sin perjuicio de otros gastos adicionales que le puedan ser repercutidos de acuerdo con el Libro de Tarifas (que puede</p>

		<p>consultarse en <a href="http://www.bankia.es">www.bankia.es</a>).</p> <p>Los inversores cualificados cuyas cuentas estén abiertas en otras entidades depositantes participantes en Iberclear, deberán atenerse a las comisiones acordadas con su entidad, cuyos folletos de tarifas deberán ser depositados en la CNMV y, en tal caso, podrán ser consultados en su web (<a href="http://www.cnmv.es">www.cnmv.es</a>).</p>
--	--	--

## **II. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES**

**Los pagarés podrán emitirse sobre la par de forma que el precio de amortización sea inferior al precio de suscripción y el inversor soporte una pérdida (o rentabilidad negativa)**

Dado el actual nivel de tipos de interés, en ocasiones, el Emisor podrá emitir los pagarés por un precio de suscripción sobre la par y por tanto superior al precio de amortización. En tal situación, el inversor no recobrará el total del importe invertido sino sólo el valor nominal, sufriendo una pérdida o rentabilidad negativa.

### **Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado**

Riesgo de liquidez es el riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida para los valores en el momento de materializar la venta de sus pagarés antes de su vencimiento. Aunque se va a proceder a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto de Base en AIAF Mercado de Renta Fija no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado y no se prevé la existencia de Entidades de Liquidez.

Una vez admitidos los pagarés a negociación, cuando el Emisor reciba de sus clientes minoristas órdenes de compra o venta de pagarés, los dirigirá a la plataforma SEND o a la que la sustituya en el futuro. Ninguna entidad del grupo Bankia venderá pagarés emitidos bajo el presente Folleto de Base, ni repos sobre pagarés emitidos bajo el presente Folleto de Base en mercado secundario en volúmenes inferiores a 100.000 euros.

### **Riesgo de crédito de la inversión**

Es el riesgo de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales de pago por parte el Emisor.

El Emisor podría no poder cumplir con sus obligaciones de pago si se viera inmerso en un procedimiento concursal o en un proceso de resolución de conformidad con la legislación bancaria aplicable (ver el riesgo siguiente).

Los pagarés en estos supuestos constituirían créditos ordinarios de conformidad con la ley concursal y con rango de prelación inferior, en particular, a todos los acreedores privilegiados por tener garantía real o por ley y, en particular, ciertos depósitos bancarios.

### **Los créditos de los titulares de Pagarés con un vencimiento superior a 7 días podrán sujetarse a medidas de absorción de pérdidas de alcanzarse el punto de no viabilidad**

El 15 de abril de 2014 el Parlamento Europeo aprobó la Directiva 2014/59/UE sobre Recuperación y Resolución Bancaria (la “**BRRD**”), aplicable desde enero de 2015, la cual determina el mecanismo interno de imposición de pérdidas a los accionistas y a los acreedores (*bail-in*) cuando la entidad afronta graves dificultades, con el fin de minimizar el impacto y el coste para contribuyentes cuando una entidad financiera se considere en situación de inviabilidad.

BRRD modifica el régimen legal de absorción de pérdidas en España establecido en la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito (“**Ley 9/2012**”).

BRRD se ha traspuesto en España mediante la Ley 11/2015 que, salvo por lo previsto en su régimen transitorio, deroga la Ley 9/2012, y por el Real Decreto 1012/2016, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 11/2015 (“**RD 1012/2015**”).

BRRD contempla que las autoridades de resolución tendrán la facultad de depreciar las deudas de los acreedores no garantizados de una entidad no viable y convertir la deuda no garantizada en capital (lo que podría incluir a los Pagarés, con sujeción a determinados parámetros -entre los que se encuentra un vencimiento superior a 7 días- en cuanto a qué pasivos podrían resultar elegibles a la hora de aplicar el instrumento de recapitalización). La determinación de si una entidad es o no viable puede depender de una serie de factores que pueden escapar al control de dicha entidad.

El ejercicio de cualquiera de dichas facultades o su mera sugerencia podría conllevar un perjuicio significativo para el valor de los Pagarés.

### **Riesgo de mercado**

Por riesgo de mercado se entiende el riesgo producido por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los valores están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión (un aumento del tipo de interés, implicaría una disminución de los precios en el mercado). Por tanto, el Emisor no puede asegurar que los pagarés se negocien a un precio de mercado igual o superior a su precio de suscripción.

Los pagarés emitidos, una vez admitidos a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija, es posible que sean negociados a tipos de interés distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas.

### **Información adicional sobre diferencias entre los pagarés y los depósitos bancarios en términos de rentabilidad, riesgo y liquidez:**

Los pagarés son un producto diferente del depósito bancario y no están garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.

La rentabilidad de los pagarés se determina por la diferencia entre el precio de amortización o venta y el de suscripción o adquisición. El precio de adquisición o suscripción de los pagarés se determina en función del tipo nominal concertado entre emisor y suscriptor, por lo que a priori no es posible determinar el rendimiento resultante para cada inversor dada la diversidad de precios de suscripción o adquisición y correspondientes tipos de interés que previsiblemente se apliquen a los pagarés que se emitan durante la vigencia del Programa. A su vez, la rentabilidad de los depósitos bancarios viene determinada por el tipo de interés pagadero sobre el importe nominal del depósito al plazo acordado.

A continuación se incluye una tabla con las rentabilidades medias ofrecidas por los pagarés emitidos por la Sociedad para distintos plazos de vencimiento. La tabla también incluye las rentabilidades cotizadas actualmente por la Sociedad para el Depósito Fácil Internet para esos mismos plazos de vencimiento.

<b>TAE</b>	<b>1 MES</b>	<b>6 MESES</b>	<b>12 MESES</b>
Pagaré	-0,15%	-0,10%	-0,10%
Depósito	0,05%	0,10%	0,10%

Los datos contenidos en la tabla tienen carácter exclusivamente informativo y su inclusión no supone obligación alguna por parte del Emisor de ofrecer esas rentabilidades en adelante.

El Emisor establece los tipos de remuneración atendiendo a parámetros tales como condiciones de mercado, entorno regulatorio, política comercial y otros, por lo que pueden modificarse en cualquier momento, incluso intradía.

En términos de riesgo, los pagarés están garantizados por el total patrimonio de Bankia. Los depósitos, además de contar con la obligación de su devolución por parte de Bankia, cuentan, salvo por los supuestos exceptuados por la normativa aplicable, con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos hasta 100.000€ por depositante en cada entidad de crédito. Los depósitos garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos y la parte de los depósitos de las personas físicas y de las microempresas, pequeñas y medianas empresas que exceda del nivel garantizado previsto en el Real Decreto-Ley 16/2011, de 14 de octubre, y los depósitos de las personas físicas y de las microempresas, pequeñas y medianas empresas que serían depósitos garantizados si no estuvieran constituidos a través de sucursales situadas fuera de la Unión Europea de entidades establecidas en la Unión Europea, serán considerados créditos con privilegio general, en caso de concurso de una entidad.

En términos de liquidez, la liquidez asociada a los pagarés depende de las cotizaciones que puedan proporcionar terceras partes en el mercado secundario, mientras que la liquidez de los depósitos, no está condicionada a que se encuentre una contrapartida en el mercado, sino que es proporcionada directamente por la entidad de crédito depositaria.

### III. FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS

#### 1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

D. Fernando Cuesta, en su calidad de Director de Financiación y Tesorería, en nombre y representación de Bankia, S.A. (en adelante, “**Bankia**”, el “**Banco**” o el “**Emisor**”), entidad domiciliada en Valencia, C.P. 46002, calle Pintor Sorolla, número 8, asume la responsabilidad por el contenido del presente Folleto de Base de Pagarés (en adelante, el “**Folleto de Base**” o el “**Programa**”), apoderado expresamente en virtud de acuerdo del Consejo de Administración del Banco, con fecha 30 de junio de 2016.

D. Fernando Cuesta asume la responsabilidad por el contenido del Folleto de Base y la veracidad del mismo y asegura, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

#### 2. FACTORES DE RIESGO

Véase sección II “Factores de Riesgo de los Valores” del presente Folleto de Base.

#### 3. INFORMACIÓN ESENCIAL

##### 3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta.

##### 3.2 Motivos de la emisión y destino de los ingresos

Las emisiones que se realicen bajo el presente Folleto de Base obedecen a la financiación habitual del Emisor.

Las estimaciones de gastos relacionados con el registro del presente Folleto de Base son:

CONCEPTO	
Registro CNMV (importe fijo de 5.000€) <sup>1</sup>	5.000,00€
Estudio y Registro del Folleto Base en AIAF( 0,005% sobre el nominal emitido, con un máximo de 55.000€)	55.000,00 €
Tasas CNMV admisión a cotización a AIAF (0,01%, mínimo 3.000€ y máximo 60.000€ por importe del programa)	60.000,00 €
Admisión a cotización a AIAF (0,01‰ por volumen mensual emitido, con un máximo por programa de 55.000€)	55.000,00 €
Admisión, permanencia y Tasas de inclusión en Iberclear	120,00 €
Otros gastos (notariales, abogados, etc.)	30.000 €
TOTAL	205.120,00€

<sup>1</sup> El Emisor quedará exento de este gasto en caso de que se realice al menos una emisión bajo el presente Folleto de Base dentro de los seis primeros meses desde la aprobación del Folleto de Base.

Considerada la anterior previsión de gastos y bajo la suposición de que se suscriban pagarés por el saldo vivo nominal máximo de este Folleto de Base, esto es, 15.000.000.000 euros, los gastos estimados suponen el 0,0011675% de saldo vivo nominal máximo referido.

#### **4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN**

##### **4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores**

Los pagarés son valores de renta fija simple, emitidos al descuento, que representan deuda para el Emisor, no devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento.

Los pagarés que tengan un mismo vencimiento tendrán asignado el mismo código ISIN.

Cada pagaré tendrá un valor nominal unitario de 1.000 €.

##### **4.2 Legislación de los valores**

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor o a éstos. En particular, se emiten de conformidad con el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (la “**Ley del Mercado de Valores**”) y de acuerdo con aquellas otras normativas que la han desarrollado.

El presente Folleto de Base se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como el formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad (tal y como ha quedado modificado por el Reglamento Delegado (UE) Nº 486/2012 de la Comisión de 30 de marzo de 2012 y el Reglamento Delegado (UE) Nº 862/2012 de la Comisión de 4 de junio de 2012).

##### **4.3 Representación de los valores**

Los pagarés a emitir al amparo del Folleto de Base estarán representados mediante anotaciones en cuenta y les será de aplicación el régimen legal general español. La entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (“**Iberclear**”), domiciliada en Madrid, plaza de la Lealtad, nº 1, u órgano que le sustituya.

##### **4.4 Divisa de la emisión**

Los valores estarán denominados en euros.

##### **4.5 Orden de prelación**

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base no tendrán garantías reales ni de terceros. El principal de estos valores estará garantizado por el total patrimonio de Bankia.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Bankia, conforme a la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y en la normativa que la desarrolla.

#### **4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos**

Conforme con la legislación vigente, los valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Bankia.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan, y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

#### **4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses**

##### *4.7.1 Tipo de interés nominal*

El tipo de interés nominal será el concertado entre el Emisor y el tomador de cada pagaré, estableciéndose de modo individual para cada pagaré o grupo de pagarés.

Los pagarés se emitirán al descuento, de forma que la rentabilidad viene determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos. Se determinará según la siguiente fórmula:

$$E = \frac{N}{1 + i * (n/365)}$$

Siendo:

N= Valor nominal del pagaré.

n = Número de días de vida del mismo.

i = Tipo de interés nominal expresado en tanto por uno.

E= Importe efectivo (véase tabla de rentabilidades en el apartado 5.1 del presente Folleto de Base).

El Emisor podrá emitir pagarés sobre la par (con precio de suscripción superior al precio de amortización). En este supuesto el tipo de interés nominal será negativo y el inversor sufrirá una pérdida al recuperar solamente el valor nominal del pagaré.

##### *4.7.2 Disposiciones relativas a los intereses a pagar*

No aplicable.

##### *4.7.3 Fecha de devengo de los intereses*

No aplicable.

##### *4.7.4 Fecha de vencimiento de los intereses*

No aplicable.

##### *4.7.5 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal*

Conforme a los artículos 1.964 y 1.966 del Código Civil el plazo de prescripción para reclamar el pago del principal y el pago de los intereses es de 5 años.

*4.7.6 Declaración que establezca el tipo de subyacente*

No aplicable.

*4.7.7 Descripción del subyacente*

No aplicable.

*4.7.8 Descripción del método empleado para relacionar subyacente y tipo de interés nominal*

No aplicable.

*4.7.9 Indicación de dónde puede obtenerse información sobre la rentabilidad histórica y previsible del subyacente y sobre su volatilidad*

No aplicable.

*4.7.10 Descripción de toda perturbación de mercado o de la liquidación que afecte al subyacente*

No aplicable.

*4.7.11 Normas de ajuste del subyacente*

No aplicable.

*4.7.12 Agente de Cálculo*

No aplicable.

*4.7.13 Si el valor contiene un componente derivado en el pago de intereses, incluir una explicación clara y completa que ayude a comprender a los inversores la medida en que el valor de su inversión resulta afectado por el valor del instrumento o instrumentos subyacentes*

No aplicable.

**4.8 Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización**

*4.8.1 Fecha de vencimiento*

Los plazos de vencimiento de estos pagarés estarán comprendidos entre los tres (3) días hábiles y los trescientos sesenta y cuatro (364) días naturales.

*4.8.2 Modalidades de amortización*

El Emisor no repercutirá gasto alguno en la emisión de los pagarés, y se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal (no habrá cupones periódicos) con repercusión en su caso de la retención a cuenta que corresponda de acuerdo con lo descrito en el apartado 4.14. En caso de que la fecha de amortización coincida con un día no hábil la amortización se realizará el día hábil siguiente, sin que por ello los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

A estos efectos, por día hábil se entenderá los que sean considerados como tales por el sistema "Target 2".

No se podrá realizar amortización anticipada de los pagarés emitidos al amparo de este Programa. Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá amortizar Pagarés que por cualquier circunstancia obren en su poder.

Con el fin de facilitar la colocación de los valores, ajustando su plazo de amortización a las necesidades de los inversores dentro de los plazos citados, el Emisor procurará, en la medida de lo posible, agrupar los vencimientos en un único vencimiento semanal.

Al estar prevista la admisión a negociación de los mismos en el AIAF Mercado de Renta Fija, la amortización de estos pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en las cuentas propia o de terceros, según proceda, de las Entidades Participantes, las cantidades correspondientes, con repercusión, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda.

#### **4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo**

El tipo de interés efectivo anual para el tenedor será el equivalente al tipo de interés nominal concertado con el Emisor en cada petición y para cada plazo. El importe efectivo del pagaré se obtendrá aplicando las mismas fórmulas que las contempladas en el apartado 4.7 anterior.

La rentabilidad efectiva para el cliente, en términos de tipo de interés efectivo anual (TIR), se halla calculando el tipo de interés de actualización que permite igualar el importe efectivo de suscripción (o de compra del pagaré) con el nominal en caso de amortización (o valor de enajenación, en caso de venta) del pagaré.

La fórmula para el cálculo de dicha rentabilidad es la siguiente:

$$r = \left( \frac{N}{E} \right)^{365/n} - 1$$

Donde:

r = Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno

E = Importe efectivo de suscripción ó adquisición

N = Importe nominal del pagaré ó de enajenación en su caso

n = Plazo de vencimiento expresado en días

En aquellos supuestos en que el Emisor emita sobre la par, el tipo de interés efectivo anual (TIR) será negativo.

#### **4.10 Representación de los tenedores de los valores**

No procede, debido a la naturaleza de los valores.

#### **4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores**

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de este Folleto de Base, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas del Banco, de 15 de marzo de 2016.
- Acuerdo del Consejo de Administración de 30 de junio de 2016.

En virtud del importe de quince mil millones de euros (€15.000.000.000) concretado en el punto segundo del orden del día de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de Bankia, S.A., de fecha 25 de junio de 2015, en el momento de registro del presente Documento quedará por disponer para la emisión de cualesquiera valores de renta fija, la cantidad de 13.898.500.000,00 euros.

#### **4.12 Fecha de emisión**

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del Programa. El Folleto de Base estará vigente por el plazo de un año desde la fecha de su aprobación por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Bankia se compromete a elaborar los suplementos al presente Folleto de Base que sean necesarios y, en particular, se compromete a elaborar al menos un suplemento con motivo de la publicación de los nuevos estados financieros anuales auditados.

#### **4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores**

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se emiten.

#### **4.14 Fiscalidad de los valores**

A continuación se expone un resumen del tratamiento fiscal en España para los tenedores de los valores derivado de la titularidad y posterior amortización o, en su caso, transmisión de los valores a emitir al amparo del Programa bajo la perspectiva de su condición de valores cotizados. Debe tenerse en cuenta que el presente análisis es una descripción general del régimen fiscal aplicable de acuerdo con la legislación española vigente en la fecha de registro del presente Folleto de Base, sin perjuicio de (i) los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, (ii) la normativa aprobada por las distintas Comunidades Autónomas que, respecto de determinados impuestos, podría ser de aplicación a los inversores, (iii) los regímenes especiales de cualquier naturaleza, incluidos los opcionales a elección del contribuyente, y (iv) la regulación que pueda ser aplicable en el momento de la obtención o declaración de las rentas correspondientes.

En particular, la normativa aplicable a los valores que se emitan al amparo de este Programa se encuentra recogida en la redacción actualmente vigente de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (la “**Ley del IRPF**”) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo (el “**Reglamento del IRPF**”); el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo (la “**Ley del IRnR**”) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio; y la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre

Sociedades (la “**Ley del IS**”), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio (el “**Reglamento del IS**”); la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio (la “**Ley del IP**”); y la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (la “**Ley del ISD**”), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, todo ello sin perjuicio de los cambios que puedan producirse en la normativa aplicable a lo largo del período de duración de las emisiones realizadas el amparo del presente Folleto de Base.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (“**Ley 10/2014**”), y lo establecido en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los Tributos (el “**RD 1065/2007**”), en su redacción dada por el Real Decreto 1145/2011, de 29 de julio (el “**RD 1145/2011**”).

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de las emisiones realizadas al amparo de este Folleto de Base consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

- (A) Inversores residentes a efectos fiscales en territorio español
- (i) Personas físicas (contribuyentes por el IRPF)

Los valores que se emitan al amparo del presente Programa se califican, a efectos fiscales, como activos financieros con rendimiento implícito, que tal como señala el artículo 91.2 del Reglamento del IRPF, son aquellos en los que el rendimiento se genera, exclusivamente, por diferencia entre el importe satisfecho en la emisión, primera colocación o endoso y el comprometido a reembolsar al vencimiento de aquellas operaciones cuyo rendimiento se fije, total o parcialmente, de forma implícita, a través de cualesquiera valores mobiliarios utilizados para la captación de recursos ajenos. Se incluyen, asimismo, como rendimientos implícitos las primas de emisión, amortización o reembolso.

Las rentas obtenidas como consecuencia de la transmisión, amortización o reembolso de los valores a emitir al amparo del Programa tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario derivados de la cesión a terceros de capitales propios y se integrarán por su importe neto, una vez deducidos los gastos legalmente establecidos, en la base imponible del ahorro del ejercicio en que sean exigibles para su perceptor, gravándose al tipo del 19% (para los primeros 6.000 euros de renta del ahorro obtenidos por la persona física) del 21% (para las rentas comprendidas entre 6.000,01 euros y 50.000 euros) y del 23% (para las rentas que excedan de 50.000 euros).

El rendimiento neto del capital mobiliario se determinará deduciendo de los rendimientos íntegros los gastos de administración y depósito de los valores. Sin embargo, no serán deducibles las cuantías que supongan la contraprestación de una gestión discrecional e individualizada de la cartera de inversión.

Como regla especial, los rendimientos negativos obtenidos como consecuencia de la transmisión de los valores emitidos al amparo del presente Programa, cuando el inversor

hubiera adquirido otros valores homogéneos dentro de los dos meses anteriores o posteriores a la fecha de dicha transmisión, se integrarán en la base imponible del contribuyente a medida que éste transmita los pagarés que permanezcan en su patrimonio.

El rendimiento generado estará sometido a retención a cuenta del IRPF al tipo vigente en cada momento, siendo en la actualidad del 19%. La base de retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Reglamento del IRPF, estará constituida por la diferencia entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción de dichos activos (sin minorar gastos).

La retención a cuenta que, en su caso, se practique será deducible de la cuota líquida del IRPF y, en caso de insuficiencia de ésta, dará lugar a las devoluciones previstas en la normativa del citado impuesto.

La retención sobre los rendimientos del capital mobiliario implícitos que, en su caso, se pudieran generar en la transmisión, amortización o reembolso de los valores se efectuará de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente del IRPF. De acuerdo con lo anterior, y tal como se establece en la actualidad en el Reglamento del IRPF, en la transmisión de los pagarés deberá ser la entidad financiera que actúe por cuenta del transmitente (la que reciba la orden de venta de los activos financieros) la que estará en su caso obligada a practicar la retención. En el caso de la amortización y reembolso será la entidad emisora la obligada a retener o efectuar el ingreso a cuenta correspondiente. No obstante, en caso de que se encomiende a una entidad financiera la materialización de la operación, el obligado a retener será esta última entidad.

Para proceder a la transmisión o reembolso de los pagarés habrá de acreditarse la previa adquisición de los mismos (así como su precio de adquisición) mediante la presentación de la preceptiva certificación acreditativa de su adquisición, que deberá emitir la entidad emisora, la institución financiera que actúe por cuenta de ésta, el fedatario público o la institución financiera que hubiera actuado o intervenido por cuenta del adquirente, según proceda.

En el caso de que los pagarés se emitan sobre la par (es decir, con precio de suscripción superior al precio de amortización), la diferencia entre el valor de amortización y su valor de suscripción tendrá la consideración de rendimiento negativo del capital mobiliario para el inversor. En ese caso, tal rendimiento negativo podrá compensarse con los rendimientos positivos del capital mobiliario previstos en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 25 de la Ley del IRPF que sean obtenidos en el mismo período impositivo por el inversor, en los términos establecidos en el artículo 49 de la Ley del IRPF.

Si el resultado de la integración y compensación de los rendimientos del capital mobiliario arroja saldo negativo, su importe se podrá compensar con el saldo positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales obtenidas por el inversor en el mismo período impositivo con ocasión de la transmisión de elementos patrimoniales, con el límite del 25% de dicho saldo positivo. A estos efectos, se establecen, de manera transitoria, porcentajes de compensación diferentes: 15% para el año 2016 y 20% para el 2017. Si tras dicha compensación quedase saldo negativo, su importe se podrá compensar en los cuatro años siguientes en el mismo orden establecido anteriormente.

Los rendimientos negativos del capital mobiliario derivados de los pagarés no estarán sometidos a retención a cuenta del IRPF.

(ii) Personas jurídicas (sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades)

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (“IS”) integrarán en sus respectivas bases imponibles el importe íntegro de los rendimientos derivados de los valores emitidos al amparo del presente Programa, incluyendo las rentas derivadas de su transmisión, reembolso o amortización, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes de la Ley del IS.

Dichas rentas no estarán sometidas a retención a cuenta del IS, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 q) del Reglamento del IS, siempre que los mencionados activos cumplan los requisitos siguientes:

- Que estén representados mediante anotaciones en cuenta.
- Que se negocien en un mercado secundario oficial de valores español, o en el Mercado Alternativo de Renta Fija, sistema multilateral de negociación creado de conformidad con lo previsto en el título XI de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

De no cumplirse cualquiera de los requisitos anteriores, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los activos estarán sometidos a retención al tipo vigente en cada momento, siendo en la actualidad del 19%. La base de retención estará constituida por la diferencia entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción de dichos activos (sin minorar gastos).

Sin perjuicio de lo anterior, resultará de aplicación el procedimiento previsto en el artículo 44 del RD 1065/2007 en su redacción dada por el RD 1145/2011, en virtud del cual no se practicará retención sobre los rendimientos derivados de los pagarés obtenidos por personas jurídicas sujetos pasivos del IS, sujeto al cumplimiento de determinadas formalidades que se describen en la sección “(C) Obligaciones de información”.

Para proceder a la transmisión o reembolso de los pagarés habrá de acreditarse la previa adquisición de los mismos (así como su precio de adquisición) mediante la presentación de la preceptiva certificación acreditativa de su adquisición, que deberá emitir la entidad emisora, la institución financiera que actúe por cuenta de ésta, el fedatario público o la institución financiera que hubiera actuado o intervenido por cuenta del adquirente, según proceda.

(iii) Impuesto sobre el Patrimonio

Las personas físicas residentes en territorio español, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley del IRPF, están sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio (“IP”) por la totalidad del patrimonio neto de que sean titulares a 31 de diciembre, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos. La tributación se exigirá conforme a lo dispuesto en la Ley del IP que, a estos efectos, fija un mínimo exento de 700.000 euros para el ejercicio 2016, de acuerdo con una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,5%, todo ello sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma.

Aquellas personas físicas residentes a efectos fiscales en España que sean titulares de pagarés emitidos al amparo del Programa y que estén obligadas a presentar declaración por el IP, deberán declarar los pagarés que posean a 31 de diciembre de cada año por su valor de

negociación medio del cuarto trimestre de dicho año, publicado anualmente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Las personas jurídicas no están sujetas al IP.

(iv) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

La transmisión de los valores emitidos al amparo del Programa por causa de muerte o donación a favor de personas físicas está sujeta a las normas generales del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (“**ISD**”), teniendo en cuenta la normativa específica de cada Comunidad Autónoma en relación con dicho impuesto.

Para los supuestos en que el beneficiario fuera una persona jurídica, la renta obtenida se gravará, si procede, con arreglo a las normas del IS, no siendo aplicable el ISD.

(B) Inversores no residentes a efectos fiscales en España

El régimen fiscal que se describe a continuación es de carácter general, por lo que en cada caso concreto se deben tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y los Convenios para Evitar la Doble Imposición que pudieran resultar aplicables.

(i) No residentes en territorio español que operan en él mediante establecimiento permanente

En el supuesto de inversores no residentes que operen en España respecto de los valores emitidos al amparo del presente Programa mediante establecimiento permanente, el rendimiento derivado de los citados valores constituye una renta más que debe integrarse en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (el “**IRnR**”), cuyo cálculo se establece en el artículo 18 de la Ley del IRnR. Estos rendimientos seguirán, a efectos de practicar la correspondiente retención, los criterios establecidos para las personas jurídicas sujetos pasivos del IS descritos en el apartado anterior.

(ii) No residentes en territorio español que operan en él sin mediación de establecimiento permanente.

No obstante lo anterior, respecto de los pagarés emitidos al descuento a un plazo igual o inferior a doce meses, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3. de la disposición adicional primera de la Ley 10/2014, las rentas derivadas de las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto que cumplan los requisitos establecidos en la citada disposición adicional y que se obtengan por no residentes fiscales en España que operen en él sin mediación de establecimiento permanente, estarán exentas de tributación en el IRnR.

Para hacer efectiva la exención anteriormente descrita, es necesario cumplir con la obligación de suministro de información tal y como se describe en la sección “(C) Obligaciones de información” siguiente, y de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 44 del RD 1065/2007, según la redacción dada por el Real Decreto 1145/2011.

(iii) Impuesto sobre el Patrimonio.

Sin perjuicio de lo que resulte de los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos por España, están sujetas al IP con carácter general las personas físicas que no sean residentes a efectos fiscales en territorio español y que sean titulares a 31 de diciembre de bienes situados en dicho territorio o de derechos que pudieran ejercitarse o hubieran de cumplirse en el

mismo. Estos bienes o derechos serán gravados por el IP, si bien los sujetos pasivos podrán practicar la minoración correspondiente al mínimo exento por importe de 700.000 euros, aplicándoseles la escala de gravamen general del impuesto, cuyos tipos marginales oscilan para el ejercicio 2016 entre el 0,2% y el 2,5%.

Las autoridades españolas vienen entendiendo que los valores emitidos por una sociedad española deben considerarse bienes situados en España a efectos fiscales en todo caso.

En caso de que proceda su gravamen por el IP, los pagarés propiedad de personas físicas no residentes y que estén admitidos a negociación en mercado secundario oficial de valores español se computarán por la cotización media del cuarto trimestre de cada año. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publica anualmente la mencionada cotización media a efectos de este impuesto.

Los contribuyentes no residentes que sean residentes en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo tendrán derecho a la aplicación de la normativa propia aprobada por la Comunidad Autónoma donde radique el mayor valor de los bienes y derechos de que sean titulares y por los que se exija el IP, porque estén situados, puedan ejercitarse o hayan de cumplirse en territorio español.

#### (iv) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes a efectos fiscales en territorio español, cualquiera que sea el estado de residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición lo sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse o hubieran de cumplirse en dicho territorio.

Las autoridades fiscales españolas vienen entendiendo que los valores emitidos por una sociedad española deben considerarse bienes situados en España a efectos fiscales en todo caso

En general, el gravamen por el ISD de las adquisiciones de no residentes sujetas al impuesto se realiza de forma similar que para los residentes, todo ello sin perjuicio de los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos por España que pudieran resultar aplicables.

No obstante lo anterior, si el causante, el heredero o el donatario son residentes en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, según el caso concreto, podrá resultar de aplicación la normativa aprobada por la correspondiente Comunidad Autónoma, siguiendo reglas específicas.

Las personas jurídicas no residentes a efectos fiscales en España no son sujetos pasivos de este impuesto, por lo que las rentas que obtengan por adquisiciones a título lucrativo tributarán generalmente de acuerdo con las normas del IRnR anteriormente expuestas, sin perjuicio de los Convenios para evitar la Doble Imposición que pudieran resultar aplicables.

Se aconseja a los inversores no residentes que consulten con sus asesores fiscales sobre los términos en los que, en cada caso concreto, habrá de aplicarse el ISD.

#### (C) Obligaciones de información

A estos efectos, según lo previsto en el artículo 44, apartado 4, del RD 1065/2007 en su redacción dada por el RD 1145/2011, aplicable en la medida en que los pagarés estén registrados originariamente en Iberclear, no se practicará retención sobre los rendimientos

derivados de los pagarés obtenidos por personas jurídicas sujetos pasivos del IS y por no residentes en territorio español en la medida en que se cumplan ciertas formalidades.

En particular, las entidades que mantengan los pagarés registrados en sus cuentas de terceros así como las entidades que gestionan los sistemas de compensación y liquidación de valores con sede en el extranjero que tengan un convenio con Iberclear, deberán presentar ante el Emisor una declaración ajustada al modelo que figura como anexo al RD 1145/2011 que, de acuerdo con lo que conste en sus registros, contenga la siguiente información:

- (a) Identificación de los pagarés;
- (b) Importe total de los rendimientos;
- (c) Fecha de pago del rendimiento;
- (d) Importe de los rendimientos correspondientes a contribuyentes del IRPF; y
- (e) Importe de los rendimientos que deban abonarse por su importe íntegro.

La citada declaración habrá de presentarse en el día hábil anterior a la fecha de cada amortización de los valores, reflejando la situación al cierre del mercado de ese mismo día.

La falta de presentación de la declaración en el plazo que se ha mencionado determinará que la totalidad del rendimiento satisfecho a los titulares de los pagarés esté sujeto a retención a cuenta del IRnR (en la actualidad al tipo impositivo del 19%).

Sin perjuicio de lo anterior, los titulares personas jurídicas sujetos pasivos del IS y los no residentes de los pagarés podrán recibir la devolución del importe inicialmente retenido siempre que las entidades obligadas a ello remitan al Emisor la declaración mencionada antes del día 10 del mes siguiente al mes en que se haya producido el vencimiento. En este caso, el Emisor procederá, tan pronto como reciba la indicada declaración, a abonar las cantidades retenidas en exceso.

De no remitirse al Emisor la declaración en los plazos mencionados en los párrafos anteriores, los inversores podrán, en su caso, solicitar de la Hacienda Pública la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento y al modelo de declaración previstos en la Orden EHA/3316/2010, de 17 de diciembre de 2010, modificada por la Orden HAP/2487/2014, de 29 de diciembre. Se aconseja a los inversores que consulten con sus asesores sobre el procedimiento a seguir, en cada caso, a fin de solicitar la mencionada devolución a la Hacienda Pública española.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Emisor podrá solicitar adicionalmente a las entidades encargadas de elaborar las declaraciones antes mencionadas de acuerdo con el modelo previsto en el anexo del RD 1145/2011, que con ocasión de cada pago de rendimientos, proporcionen información adicional sobre la identidad de los siguientes titulares de los pagarés:

- Contribuyentes del IRPF.
- Sujetos pasivos del IS.
- Contribuyentes del IRnR que obtengan sus rendimientos derivados de los valores a través de un establecimiento permanente situado en territorio español.

## (D) Foreign Tax Compliance Act (“**FATCA**”)

El 1 de julio de 2014 entró en vigor *The Foreign Account Tax Compliance Act*, normativa promulgada en los Estados Unidos y comúnmente conocida por el acrónimo FATCA. Esta norma fue aprobada el 18 de marzo de 2010 como un nuevo capítulo en el Código de Impuestos de los EE. UU. (*U.S. Internal Revenue Code*).

FATCA grava con una retención del 30%, los pagos de fuente estadounidense y los pagos de fuente no estadounidense realizados por instituciones financieras extranjeras (“*foreign passthru payments*”). Esta retención debe practicarse por, entre otras, las instituciones financieras extranjeras que realicen pagos a (a) una institución financiera extranjera que no sea cumplidora con FATCA o (b) a los inversores que no faciliten suficiente información para su identificación a efectos de FATCA.

No obstante lo anterior, FATCA podría afectar a los pagos efectuados por los depositarios y los intermediarios financieros que intervengan en la cadena de pagos que se generen entre el Banco y el inversor final. En ese caso, el Banco no asume ninguna responsabilidad por las retenciones que puedan efectuar los depositarios e intermediarios financieros a través de los que actúen los inversores.

## **5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA**

### **5.1 Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y procedimiento de suscripción de la oferta**

#### *5.1.1 Condiciones a las que está sujeta la oferta*

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición, salvo lo mencionado en los apartados siguientes.

#### *5.1.2 Importe máximo*

El importe máximo a emitir bajo el Programa estará limitado por el saldo vivo nominal máximo que, en cada momento, no podrá exceder de 15.000.000.000 euros. Al amparo de este Programa, dentro del mencionado límite, se podrán realizar distintas emisiones.

#### *5.1.3 Plazos de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud*

Se podrán ir emitiendo pagarés, siempre y cuando el saldo vivo no supere el importe máximo permitido en este Folleto de Base, durante el período de un año contado desde la fecha de su aprobación por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a condición de que se complete con los suplementos requeridos. Se realizará, en todo momento, un control online de los límites de la emisión para no sobrepasar el saldo máximo.

En cualquier caso, el Emisor se reserva el derecho de interrumpir, de forma transitoria o definitiva, la emisión de pagarés, ya sea por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo, por la posibilidad de obtener cualquier otra financiación más ventajosa para Bankia o por cualquier otro motivo.

Mediante este sistema el Emisor podrá emitir pagarés a medida que el inversor los solicite, siempre que la petición sea por un mínimo de 100.000 euros, y que el plazo de vencimiento solicitado esté dentro de los límites establecidos en el Programa.

Los inversores podrán contactar directamente con el Emisor y solicitar cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en este Programa. En el caso de inversores minoristas las peticiones se realizarán a través de la red de sucursales del Grupo Bankia. En el caso de inversores cualificados, las solicitudes se concretarán directamente a través de la Sala de Tesorería de Bankia, o a través de la propia red comercial. En ambos casos, se fijarán en ese momento todos los aspectos de las solicitudes, especialmente, las fechas de emisión (que coincidirá con el desembolso) y vencimiento, el importe nominal e importe efectivo.

Las solicitudes de pagarés se concretarán previa entrega a los inversores del Resumen por el que se informa de la naturaleza y riesgos del producto. Asimismo, el inversor podrá disponer del Presente Folleto de Base de Pagarés accediendo a la página web del Emisor o consultando en la web de la CNMV.

En caso de ser aceptada la petición por el Emisor, se considerará ese día como fecha de concertación, confirmándose todos los extremos de la petición por el Emisor y el inversor por escrito, valiendo a estos efectos el fax como documento acreditativo provisional que será firme y vinculante para las partes hasta la entrega de los correspondientes justificantes que no serán negociables, y el registro en Iberclear.

A los efectos previstos en el Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión, el Emisor advierte que las conversaciones telefónicas que se mantengan entre el Emisor y los suscriptores, en relación con la suscripción de los valores a emitir, serán grabadas, y se podrán utilizar por el Emisor como medio de prueba para la resolución de cualquier incidencia o litigio que entre dichas partes pudiera plantearse.

La colocación se realiza de forma discrecional para inversores cualificados, por lo que no da lugar a prorrateos en la colocación. Asimismo, tampoco hay prorrateo en la colocación a inversores minoristas.

#### *5.1.4 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud*

El importe mínimo de suscripción es 100.000 euros de nominal. El importe máximo de solicitud vendrá determinado en cada momento por el saldo máximo autorizado.

#### *5.1.5 Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos*

Desde la fecha de concertación de la emisión hasta la fecha de emisión, podrán transcurrir un número de días no superior a dos días hábiles.

En la fecha de emisión tendrá lugar el desembolso de la operación. El desembolso se realizará:

- a) Para inversores cualificados, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el emisor tiene abierta en el banco de España o bien mediante entrega contra pago a través de Iberclear.;y
- b) Para inversores minoristas, mediante cargo en la cuenta de efectivo que el inversor tenga abierta con el Emisor.

Contra la recepción del desembolso, el Emisor expedirá un justificante de adquisición a favor de los suscriptores en el plazo de seis días naturales contados a partir de la fecha de emisión

de los pagarés. Este documento justificante, al igual que los anteriores documentos acreditativos provisionales descritos anteriormente, no serán negociables

#### *5.1.6 Publicación de los resultados de la oferta*

Trimestralmente se informará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores del resultado de las ofertas. Adicionalmente, los inversores cualificados pueden consultar los resultados de la oferta, tipos de interés y plazos de contratación, diariamente, en la Sala de Tesorería de Bankia y los inversores minoristas a través de la red de sucursales del Grupo Bankia.

#### *5.1.7 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra*

No aplicable, ya que los pagarés no ofrecen ningún derecho preferente de compra.

### **5.2 Plan de colocación y asignación**

#### *5.2.1 Categorías de inversores a los que se ofertan los valores*

Las emisiones de pagarés bajo el Programa se dirigen a inversores que deseen comprar un mínimo de 100.000 euros de nominal.

#### *5.2.2 Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada*

Descrito en los apartados 5.1.3 y 5.1.5.

### **5.3 Precios**

#### *5.3.1 Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo*

Los pagarés que se emitan al amparo de este Programa tendrán un valor nominal de 1.000 euros.

Para valores emitidos al descuento, el valor efectivo se determinará en el momento de emisión de cada uno de los pagarés, en función del tipo de interés y plazos pactados. Las fórmulas para calcular el importe efectivo conocidos el valor nominal, el tipo de interés y el plazo se han descrito en el apartado 4.7 anterior.

Se adjunta una tabla ilustrativa de rentabilidades (TIR / TAE) e importes efectivos (Precio Suscriptor) para distintos supuestos de tipos de interés y vencimientos tomando como Base 365.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 1000 EUROS DE VALOR NOMINAL																							
PLAZO IGUAL O INFERIOR A UN AÑO																							
PARA 3 DÍAS *				PARA 30 DÍAS *				PARA 90 DÍAS *				PARA 180 DÍAS *				PARA 270 DÍAS *				PARA 364 DÍAS *			
TIPO NOMINAL	Precio Suscriptor	TIRITAE	+10	Precio Suscriptor	TIRITAE	+10	Precio Suscriptor	TIRITAE	+10	Precio Suscriptor	TIRITAE	+10	Precio Suscriptor	TIRITAE	+10	Precio Suscriptor	TIRITAE	+10					
-0.70%	1,000.06	-0.70%	0.19	1,000.58	-0.70%	0.19	1,001.73	-0.70%	0.19	1,003.46	-0.70%	0.19	1,005.21	-0.70%	0.19	1,007.03	-0.70%						
-0.60%	1,000.05	-0.60%	0.16	1,000.49	-0.60%	0.16	1,001.48	-0.60%	0.16	1,002.97	-0.60%	0.17	1,004.46	-0.60%	0.17	1,006.02	-0.60%						
-0.50%	1,000.04	-0.50%	0.14	1,000.41	-0.50%	0.14	1,001.23	-0.50%	0.14	1,002.47	-0.50%	0.14	1,003.71	-0.50%	0.14	1,005.01	-0.50%						
-0.40%	1,000.03	-0.40%	0.11	1,000.33	-0.40%	0.11	1,000.99	-0.40%	0.11	1,001.98	-0.40%	0.11	1,002.97	-0.40%	0.11	1,004.01	-0.40%						
-0.30%	1,000.02	-0.30%	0.08	1,000.25	-0.30%	0.08	1,000.74	-0.30%	0.08	1,001.48	-0.30%	0.08	1,002.22	-0.30%	0.08	1,003.00	-0.30%						
-0.20%	1,000.02	-0.20%	0.05	1,000.16	-0.20%	0.05	1,000.49	-0.20%	0.05	1,000.99	-0.20%	0.05	1,001.48	-0.20%	0.05	1,002.00	-0.20%						
-0.10%	1,000.01	-0.10%	0.03	1,000.08	-0.10%	0.03	1,000.25	-0.10%	0.03	1,000.49	-0.10%	0.03	1,000.74	-0.10%	0.03	1,001.00	-0.10%						
0.00%	1,000.00	0.00%	0.00	1,000.00	0.00%	0.00	1,000.00	0.00%	0.00	1,000.00	0.00%	0.00	1,000.00	0.00%	0.00	1,000.00	0.00%						
0.10%	999.99	0.10%	-0.03	999.92	0.10%	-0.03	999.75	0.10%	-0.03	999.51	0.10%	-0.03	999.26	0.10%	-0.03	999.00	0.10%						
0.20%	999.98	0.20%	-0.05	999.84	0.20%	-0.05	999.51	0.20%	-0.05	999.01	0.20%	-0.05	998.52	0.20%	-0.05	998.01	0.20%						
0.30%	999.98	0.30%	-0.08	999.75	0.30%	-0.08	999.26	0.30%	-0.08	998.52	0.30%	-0.08	997.79	0.30%	-0.08	997.02	0.30%						
0.40%	999.97	0.40%	-0.11	999.67	0.40%	-0.11	999.01	0.40%	-0.11	998.03	0.40%	-0.11	997.05	0.40%	-0.11	996.03	0.40%						
0.50%	999.96	0.50%	-0.14	999.59	0.50%	-0.14	998.77	0.50%	-0.14	997.54	0.50%	-0.14	996.31	0.50%	-0.14	995.04	0.50%						
0.60%	999.95	0.60%	-0.16	999.51	0.60%	-0.16	998.52	0.60%	-0.16	997.05	0.60%	-0.16	995.58	0.60%	-0.16	994.05	0.60%						
0.70%	999.94	0.70%	-0.19	999.42	0.70%	-0.19	998.28	0.70%	-0.19	996.56	0.70%	-0.19	994.85	0.70%	-0.19	993.07	0.70%						
0.80%	999.93	0.80%	-0.22	999.34	0.80%	-0.22	998.03	0.80%	-0.22	996.07	0.80%	-0.22	994.12	0.80%	-0.22	992.09	0.80%						
0.90%	999.93	0.90%	-0.25	999.26	0.90%	-0.25	997.79	0.90%	-0.25	995.58	0.90%	-0.24	993.39	0.90%	-0.24	991.10	0.90%						
1.00%	999.92	1.00%	-0.27	999.18	1.00%	-0.27	997.54	1.00%	-0.27	995.09	1.00%	-0.27	992.66	1.00%	-0.27	990.13	1.00%						
1.10%	999.91	1.10%	-0.30	999.10	1.10%	-0.30	997.30	1.10%	-0.30	994.60	1.10%	-0.30	991.93	1.10%	-0.30	989.15	1.10%						
1.20%	999.90	1.20%	-0.33	999.01	1.20%	-0.33	997.05	1.20%	-0.33	994.12	1.20%	-0.32	991.20	1.20%	-0.32	988.17	1.20%						
1.30%	999.89	1.30%	-0.36	998.93	1.30%	-0.36	996.80	1.30%	-0.35	993.63	1.30%	-0.35	990.48	1.30%	-0.35	987.20	1.30%						
1.40%	999.88	1.40%	-0.38	998.85	1.40%	-0.38	996.56	1.40%	-0.38	993.14	1.40%	-0.38	989.75	1.40%	-0.38	986.23	1.40%						
1.50%	999.88	1.50%	-0.41	998.77	1.50%	-0.41	996.31	1.50%	-0.41	992.66	1.50%	-0.40	989.03	1.50%	-0.40	985.26	1.50%						
1.60%	999.87	1.60%	-0.44	998.69	1.60%	-0.44	996.07	1.60%	-0.43	992.17	1.60%	-0.43	988.30	1.60%	-0.43	984.29	1.60%						
1.70%	999.86	1.70%	-0.47	998.60	1.70%	-0.46	995.83	1.70%	-0.46	991.69	1.70%	-0.46	987.58	1.70%	-0.45	983.33	1.70%						
1.80%	999.85	1.80%	-0.49	998.52	1.80%	-0.49	995.58	1.80%	-0.49	991.20	1.80%	-0.48	986.86	1.80%	-0.48	982.37	1.80%						
1.90%	999.84	1.90%	-0.52	998.44	1.90%	-0.52	995.34	1.90%	-0.52	990.72	1.90%	-0.51	986.14	1.90%	-0.51	981.40	1.90%						
2.00%	999.84	2.00%	-0.55	998.36	2.00%	-0.55	995.09	2.00%	-0.54	990.23	2.00%	-0.54	985.42	2.00%	-0.53	980.44	2.00%						
2.10%	999.83	2.10%	-0.57	998.28	2.10%	-0.57	994.85	2.10%	-0.57	989.75	2.10%	-0.56	984.70	2.10%	-0.56	979.49	2.10%						
2.20%	999.82	2.20%	-0.60	998.20	2.20%	-0.60	994.60	2.20%	-0.60	989.27	2.20%	-0.59	983.99	2.20%	-0.58	978.53	2.20%						
2.30%	999.81	2.30%	-0.63	998.11	2.30%	-0.63	994.36	2.30%	-0.62	988.78	2.30%	-0.62	983.27	2.30%	-0.61	977.58	2.30%						
2.40%	999.80	2.40%	-0.66	998.03	2.40%	-0.65	994.12	2.40%	-0.65	988.30	2.40%	-0.64	982.56	2.40%	-0.63	976.63	2.40%						
2.50%	999.79	2.50%	-0.68	997.95	2.50%	-0.68	993.87	2.50%	-0.68	987.82	2.50%	-0.67	981.84	2.50%	-0.66	975.67	2.50%						
2.60%	999.79	2.60%	-0.71	997.87	2.60%	-0.71	993.63	2.60%	-0.70	987.34	2.60%	-0.69	981.13	2.60%	-0.69	974.73	2.60%						
2.70%	999.78	2.70%	-0.74	997.79	2.70%	-0.74	993.39	2.70%	-0.73	986.86	2.70%	-0.72	980.42	2.70%	-0.71	973.78	2.70%						
2.80%	999.77	2.80%	-0.77	997.70	2.80%	-0.76	993.14	2.80%	-0.76	986.38	2.80%	-0.75	979.71	2.80%	-0.74	972.84	2.80%						
2.90%	999.76	2.90%	-0.79	997.62	2.90%	-0.79	992.90	2.90%	-0.78	985.90	2.90%	-0.77	979.00	2.90%	-0.76	971.89	2.90%						
3.00%	999.75	3.00%	-0.82	997.54	3.00%	-0.82	992.66	3.00%	-0.81	985.42	3.00%	-0.80	978.29	3.00%	-0.79	970.95	3.00%						

\* Representa la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días

## Gastos

El Emisor no repercutirá gasto alguno por la emisión de los pagarés, sin perjuicio de los gastos que puedan cobrar las Entidades Participantes en Iberclear u órgano que le sustituya, por la suscripción de los mismos u otras comisiones legalmente aplicables por éstas. Asimismo, Bankia como entidad emisora no cargará gasto alguno en la amortización de los mismos. Para el resto de comisiones se aplicará el Libro de Tarifas que estará disponible en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en el Banco de España.

Las comisiones y gastos derivados de la primera inscripción de los valores emitidos bajo el Programa en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), serán por cuenta y a cargo del Emisor. Las Entidades Participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), entidad encargada de su registro contable, podrán establecer de conformidad con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles al

tenedor de los pagarés en concepto de administración de valores que libremente determinen, y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y/o a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como organismo supervisor.

## **5.4 Colocación y aseguramiento**

### *5.4.1 Entidades coordinadoras y participantes en la colocación*

No existen entidades colocadoras. En cualquier caso, el Emisor se reserva el derecho de solicitar a otras entidades su actuación como colocadoras (circunstancia que se comunicaría oportunamente a Comisión Nacional del Mercado de Valores), siendo siempre el importe mínimo de la colocación de 100.000 euros de nominal.

### *5.4.2 Agente de Pagos y Entidades Depositarias*

El servicio financiero de las emisiones será atendido por el propio Emisor. Respecto a la entidad depositaria, los pagarés suscritos por los inversores cualificados se depositarán en la cuenta de valores que dichos inversores designen. Los inversores minoristas deberán tener abierta en la fecha de desembolso, una cuenta de efectivo y una cuenta de valores. A aquellos que no las tuvieran, se procederá a la apertura de las mismas, estando la apertura y la cancelación totalmente libre de gastos para el suscriptor, sin perjuicio de los gastos de mantenimiento.

### *5.4.3 Entidades Aseguradoras y procedimiento*

No existirán Entidades Aseguradoras.

### *5.4.4 Fecha del acuerdo de aseguramiento*

No aplicable.

## **6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

### **6.1 Solicitudes de admisión a cotización**

Se solicitará la admisión a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija en un plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha de emisión de cada pagaré, y en todo caso se admitirán a cotización con anterioridad a su fecha de vencimiento haciéndose constar que se conocen, y se acepta cumplir, los requisitos y condiciones para la admisión, permanencia y exclusión de los valores negociados en este mercado, según la legislación vigente y los requerimientos de sus órganos rectores. En caso de incumplimiento de este plazo, y sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen derivarse de dicho incumplimiento, se hará pública su causa a los inversores, mediante comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores indicando los motivos que han originado el retraso, e inclusión de un anuncio en el boletín diario de AIAF Mercado de Renta Fija.

Una vez admitidos los pagarés a negociación, reciba de sus clientes minoristas órdenes de compra o venta de pagarés, los dirigirá a la plataforma SEND o a la que la sustituya en el futuro. Ninguna entidad del grupo Bankia venderá pagarés emitidos bajo el presente Folleto de Base, ni repos sobre pagarés emitidos bajo el presente Folleto de Base en mercado secundario en volúmenes inferiores a 100.000 euros.

## 6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización los valores

Todos los pagarés se encuentran admitidos a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija.

Bankia tiene registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 14 de julio de 2015, un Folleto Base por un saldo vivo máximo de quince mil millones de euros (€15.000.000.000). A fecha de 5 de julio de 2016, el saldo vivo de pagarés con cargo a este programa asciende a 1.101.500.000,00 euros.

## 6.3 Entidades de liquidez

No existe ninguna entidad que otorgue liquidez a las emisiones de pagarés realizadas al amparo del presente Programa.

## 7. INFORMACIÓN ADICIONAL

### 7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión

Allen & Overy.

### 7.2 Información de la Nota de Valores auditada

No aplicable.

### 7.3 Información aportada por terceros

No aplicable.

### 7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

### 7.5 Ratings

Bankia tiene asignadas las siguientes calificaciones (ratings) por Standard & Poor's y Fitch Ratings:

Bankia			
Agencia	Largo plazo	Perspectiva	Corto plazo
Fitch Ratings España, S.A.U. <sup>(1)</sup>	BBB-	Estable	F3
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited. <sup>(2)</sup>	BB+	Positiva	B

(1) rating a fecha 23 de febrero de 2016

(2) rating a fecha 5 de abril de 2016

Las agencias de calificación mencionadas están registradas desde el 31 de octubre de 2011 en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) número 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre agencias de calificación crediticia.

Este Folleto de Base de Pagarés está visado en todas sus páginas y firmado en Madrid, a 19 de julio de 2016.

Bankia, S.A.

---

D. Fernando Cuesta

Director de Financiación y Tesorería

## ANEXO 1.- INFORMACIÓN INCORPORADA POR REFERENCIA

**1. Hechos más significativos posteriores a la Inscripción del Documento de Registro del Banco en el registro de la CNMV el día 19 de julio de 2016.**

Este apartado no aplica ya que tanto esta Nota de Valores como el Documento de Registro de Bankia, S.A. se registran ambos en la misma fecha, es decir el 19 de julio de 2016.

**2. Documentos incorporados por referencia.**

La información relativa al Emisor se encuentra disponible en el Documento de Registro de Bankia, S.A. registrado en los Registros Oficiales de la CNMV el 19 de julio de 2016.

Se incorpora por referencia la siguiente información:

<b>Información incorporada por referencia</b>	<b>Principales epígrafes afectados del Documento de Registro</b>
Cuentas anuales individuales y consolidadas de Bankia y Grupo Bankia, respectivamente, correspondientes a los ejercicios 2015, 2014 y 2013	10.3, 20.1
Estados financieros intermedios consolidados del Grupo Bankia, correspondientes al primer trimestre de 2016	20.6
Informe anual de gobierno corporativo de Bankia correspondiente al ejercicio 2015 <sup>(1)</sup>	16.4

<sup>(1)</sup> Se incorporan por referencia únicamente los apartados F y G de este documento. En relación con las partes de este documento no incorporadas, el Emisor considera que no son pertinentes para el inversor o que dicha información se encuentra plenamente contemplada en otras partes del Documento de Registro o de este Folleto Base.